



ACTA DE LA SESIÓN N° 3/2026 CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL DÍA 26 DE MARZO DE 2026, CON CARÁCTER ORDINARIO.

ASISTENTES:

Presidenta Accidental  
(Vicepresidenta Segunda)  
D.ª Francisca Medina Teba

GRUPO SOCIALISTA

D.ª Pilar Parra Ruiz  
D. José Luis Agea Martínez  
D. Francisco Javier Perales Fernández

GRUPO POPULAR

D. Juan Lupiáñez Peinado

Interventor

D. Julián Fuentes Failde

Secretaria General

D.ª Mª Dolores Muñoz Muñoz

Justifican su ausencia:

D. Francisco Reyes Martínez  
D.ª Mª de África Colomo Jiménez  
D. Francisco Javier Lozano Blanco  
D. Luis Miguel Carmona Ruiz  
D. Juan Latorre Ruiz

En el Palacio Provincial de la ciudad de Jaén, a las doce horas y cinco minutos del día veintiséis de marzo de dos mil veintiséis, se reúnen los Sres. y Sras. anotados al margen, que forman la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial, a fin de celebrar sesión ordinaria convocada por el señor Presidente en primera convocatoria.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno, por la Presidencia se declara abierta la sesión.

A continuación se pasa al examen de los asuntos incluidos en el orden del día:

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2026.

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión celebrada el día 23 de febrero de 2026, con carácter ordinario, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobarla en sus propios términos.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/sT6duoaWDoVM04V4bNF9mQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO (P.D. Resolución 226 de 24/04/2025)	FECHA Y HORA	07/05/2026 13:31:52
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	06/05/2026 12:21:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	sT6duoaWDoVM04V4bNF9mQ==	AC0002L5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	1/62





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Empleo y Empresa		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	2	26/03/2026	1

2	<p>DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE ANDÚJAR, PARA LA REALIZACIÓN DEL <b>PROYECTO: “POTENCIA. LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL COMO IMPULSO A LAS EMPRESAS JIENENSES”</b>.</p>
---	--

Da cuenta la Sra. Presidenta Accidental, D.ª Francisca Medina Teba, del Dictamen de la Comisión Informativa de Empleo y Empresa, adoptado en sesión ordinaria de fecha 23 de marzo de 2026, que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Presidente se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria nº 6, celebrada el día 25 de junio de 2025, aprobó el Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Andújar para la realización del Proyecto: Potencia “La Inteligencia Artificial como impulso a las empresas jienenses”, que fue suscrito con fecha 9/07/2025 y cuyo objetivo principal era fomentar la competitividad y transformación digital de las empresas a través de la capacitación, asesoramiento y vinculación en el uso estratégico de herramientas y tecnologías de Inteligencia artificial.

De conformidad con lo previsto en la estipulación segunda del convenio suscrito, el proyecto contaría con varias actuaciones que se detallan a continuación:

- 1- Reuniones con responsables institucionales, centros de formación/educativos, miembros de colectivos y asociaciones.
- 2- Seminarios de Fomento Empresarial: “IA: Impulso Digital para el Empleo y la Empresa”. 3 Jornadas presenciales delimitadas por sectores.

El público de las jornadas será:

- Desempleados interesados en mejorar su empleabilidad en sectores tecnológicos o digitales.
- Emprendedores que desean integrar IA en sus ideas de negocio.
- Responsables o trabajadores de micro pymes con bajo nivel de digitalización que buscan mejorar su competitividad tecnológica.

Los grupos contarán con un número de asistentes entre 15 ó 20, salvo que se tratase del sector artesano que, al tener mayor especialización y ser menos numeroso, contaría con un número de asistentes entre 8 y 12.

- 3- Mentorías de Inteligencia Artificial (10 mentorías)

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/sT6duoaWDoVM04V4bNF9mQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO (P.D. Resolución 226 de 24/04/2025)	FECHA Y HORA	07/05/2026 13:31:52	
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	06/05/2026 12:21:12	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	sT6duoaWDoVM04V4bNF9mQ==	AC0002L5	
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		P�GINA	2/62





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Empleo y Empresa		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	2	26/03/2026	2

Posteriormente o en paralelo a la celebración de los Seminarios, este proyecto desarrollará mentorías de Inteligencia Artificial a Empresas, especialmente dirigidas a micropymes y pymes, que se encuentren dentro de la demarcación de la Cámara, con el objeto de brindar a cada empresa participante un acompañamiento técnico personalizado.

Estas mentorías contarán con las siguientes fases:

- Fase 1: Diagnóstico inicial de cada empresa.
- Fase 2: Informe de evaluación personalizado.
- Fase 3: Soluciones de IA

4- Asistencia a una feria o evento sobre IA.

El día 27 de febrero de 2026, tiene entrada en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén, la documentación relativa a la justificación de las actividades previstas en el desarrollo del Proyecto, siendo completada esta documentación el día 6 de marzo de 2026, tras el requerimiento efectuado.

El informe de justificación de fecha 13/03/2026, suscrito por el Jefe de Servicio de Administración y Control del Área de Empleo y Empresa pone de manifiesto el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de subvención, así como que se han realizado las actividades propuestas de la siguiente manera:

1. En cuanto a las reuniones con responsables institucionales, centros de formación/educativos, miembros de colectivos y asociaciones: para promover la participación en este Proyecto, desde la Cámara de Andújar se han realizado contactos tanto telefónicos, como por correo electrónico y reuniones con Ayuntamientos, centros educativos y asociaciones empresariales.

2. En cuanto a los seminarios de Fomento Empresarial:

Se han realizado 3 jornadas dedicadas al fomento empresarial de la Inteligencia Artificial, que se celebraron:

- El día 31 de octubre de 2025 en el Centro de Iniciativa Empresarial y de Formación San José, con un total de 17 asistentes.
- El día 14 de noviembre de 2025 en la Cámara de Comercio de Andújar, con un total de 40 asistentes.
- El día 24 de noviembre de 2025, en la Cámara de Comercio de Andújar, con un total de 14 asistentes.

3. En cuanto a la asistencia a una feria:

La convocatoria de Mentorías se abrió el plazo el 13 de agosto de 2025, se realizaron a 10 empresas, quedando una en reserva, que son las siguientes:

Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/sT6duoaWDoVM04V4bNF9mQ==">https://verifirma.dipujaen.es/code/sT6duoaWDoVM04V4bNF9mQ==</a>			
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO (P.D. Resolución 226 de 24/04/2025)	FECHA Y HORA	07/05/2026 13:31:52
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	06/05/2026 12:21:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	sT6duoaWDoVM04V4bNF9mQ==	AC0002L5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		P�GINA
			3/62





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Empleo y Empresa		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	2	26/03/2026	3

- P2 Formación y Empleo, S.L. (Educación)- Pérez Fernández, Salvador (Otro comercio menor en establecimientos especializados).
- Molina Herrador, José Ángel ( Comercio mayor artículos de relojería y joyería)
- Aceites Conde de Torrepalma Sdas. Coop. And. (Fabricación de aceite de oliva)
- Explotaciones Agrícolas Las Rozas S.L. ( Fabricación de aceite de oliva).
- Cera Bellido, S.A. (Fabricación de jabones, detergentes y otros artículos de limpieza y abrillantamiento).
- Arandal 2018 S.L (Alojamientos turísticos)
- Mediacommerce Brands Company S.L. (Comercio mayor de calzado, peletería, artículos de cuero y marroquinería).
- Aguera Gómez Ana Linarejos (Investigación y desarrollo experimental en ciencias sociales y humanidades).
- N.E. Nuevos Espacios S.A. (Fabricación de aceite de oliva).

En espera quedo: Aceites Oro de Bailón Galgón 99 S.L.U. (Fabricación de aceite de oliva).

4. Asistencia a una feria o evento: III Congreso de Inteligencia Artificial de Andalucía, el día 11 de octubre de 2025, celebrado en el Palacio de Congresos de Granada, con 51 asistentes.

Considerando que en la estipulación cuarta del convenio se establecía que “(...) la citada aportación se transferirá en concepto de pago anticipado con carácter previo a la justificación (...)”. Dicho pago fue realizado el día 1/10/2025.

Considerando el informe de fecha 13/03/2026, suscrito por el Jefe de Servicio de Administración y Control del Área de Empleo y Empresa que pone de manifiesto que no se ha omitido ninguno de los requisitos exigidos para la correcta justificación de la subvención, considerando de manera favorable la aplicación de fondos y adecuación de la finalidad para la que ha sido concedida y la documentación justificativa presentada por la beneficiaria.

Ha quedado justificado un total de 22.500,08€ que, según certificado presentado por la propia beneficiaria, son financiados por los 22.500€ recibidos y el resto con recursos propios; por tanto, han quedado correctamente justificados los gastos previstos y el objeto de la concesión de esta subvención.

Por todo lo anteriormente expuesto y, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.26 de las Bases de Ejecución del Presupuesto correspondiente, que establece que la comprobación de la justificación documental corresponde al órgano concedente de la subvención, se somete a dictamen de la Comisión Informativa de Empleo y Empresa, para su posterior elevación a la Junta de Gobierno, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa simplificada de la subvención concedida a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Andújar para la realización del Proyecto: Potencia: “La Inteligencia Artificial como impulso a las empresas jienenses”, sin

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/sT6duoaWDoVM04V4bNF9mQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO (P.D. Resolución 226 de 24/04/2025)	FECHA Y HORA	07/05/2026 13:31:52
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	06/05/2026 12:21:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	sT6duoaWDoVM04V4bNF9mQ==	AC0002L5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Empleo y Empresa		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	2	26/03/2026	4

perjuicio del control financiero que pueda ser llevado a cabo por la Intervención General en la forma prevenida en el apartado 35 del artículo 38 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial correspondientes.

SEGUNDO.- Advertir a la interesada que contra este Acuerdo podrá interponer Recurso de Reposición Potestativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo, o formular Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en concordancia con el artículo 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

La Comisión de Empleo y Empresa por unanimidad de los/as Sres./as. Diputados/as presentes (6), dictamina favorablemente la Propuesta, con el voto a favor de 3 miembros del PSOE y de 3 miembros del PP, dispone su elevación a Junta de Gobierno, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente”.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes de la Junta de Gobierno.

Cúmplase  
La Presidenta Accidental,

Doy fe  
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/sT6duoaWDoVM04V4bNF9mQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO (P.D. Resolución 226 de 24/04/2025)	FECHA Y HORA	07/05/2026 13:31:52
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	06/05/2026 12:21:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	sT6duoaWDoVM04V4bNF9mQ==	AC0002L5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	5/62





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Empleo y Empresa		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	3	26/03/2026	1

3	<p>DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y LA CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE JAÉN, PARA REALIZAR EL PROYECTO: “JAÉN SOSTENIBLE: ESTUDIO DE SOSTENIBILIDAD EN SECTORES EMERGENTES DE LA <b>PROVINCIA DE JAÉN</b>”.</p>
---	--

Da cuenta la Sra. Presidenta Accidental, D.ª Francisca Medina Teba, del Dictamen de la Comisión Informativa de Empleo y Empresa, adoptado en sesión ordinaria de fecha 23 de marzo de 2026, que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Presidente se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“En sesión nº 4 de fecha 28 de abril de 2025 de la Junta de Gobierno, se aprobaba, para su posterior firma, el Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y la Confederación de Empresarios de Jaén para realizar el Proyecto: “Jaén Sostenible: Estudio de Sostenibilidad en sectores emergentes de la provincia de Jaén”, mediante el que se articulaba la concesión de una subvención de 50.000 € para el desarrollo del Proyecto que daba nombre al convenio, autorizándose y comprometiéndose el gasto correspondiente.

De acuerdo a la Memoria presentada por la beneficiaria y lo previsto en la estipulación segunda del convenio suscrito, las actuaciones mediante las que se llevaría a cabo el proyecto, son las siguientes:

1. Acciones de difusión acerca de la importancia de la lucha contra el cambio climático y la descarbonización de la economía, así como de las implicaciones que la reciente normativa europea conlleva para nuestras empresas.

Se llevarán a cabo dos jornadas en las que se analizarán las siguientes materias:

- a) Taller práctico sobre la confección del Informe de Sostenibilidad de las empresas.
- b) Jornada sobre Gestión de residuos como forma de reducir la huella de CO<sub>2</sub>.

Las acciones de difusión también se desarrollarán a través de boletines de divulgación sobre buenas prácticas en sostenibilidad, noticias de interés y casos de éxito, que se publicarán con periodicidad mensual y se difundirán a las empresas de nuestra provincia.

2. Análisis de sostenibilidad de empresas pertenecientes a los sectores emergentes analizados. Se realizará de la siguiente manera:

1- Cálculo de la Huella de Carbono 2024

- a) Recopilación de datos de consumo energético, transporte y procesos productivos.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/sT6duoaWDoVM04V4bNF9mQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBAS - LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO (P.D. Resolución 226 de 24/04/2025)	FECHA Y HORA	07/05/2026 13:31:52	
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	06/05/2026 12:21:12	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	sT6duoaWDoVM04V4bNF9mQ==	AC0002L5	
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA	6/62





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Empleo y Empresa		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	3	26/03/2026	2

- b) Aplicación de factores de emisión para el cálculo: los datos recopilados se procesarán aplicando factores de emisión oficiales.
  - c) Presentación de resultados a cada empresa.
- 2- Inscripción en el MITERD: Se procederá con el proceso de inscripción en el Registro de Huella de Carbono, Compensación y Proyectos de Absorción de CO<sub>2</sub> del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- a. Preparación de la documentación necesaria.
  - b. Registro de la huella de carbono en el MITERD.
  - c. Obtención del sello correspondiente.
- 3- Análisis comparativo con el año anterior
- a) Evaluación de la evolución de las emisiones en cada empresa.
  - b) Identificación de mejoras o posibles áreas de optimización.
- 4- Aplicación de la Directiva CSRD a las empresas participantes:
- A) Explicación del impacto de la Directiva CSRD en las empresas participantes.
  - B) Acciones para la preparación de las empresas participante:
    - a) Desarrollo de un sistema básico de recopilación de datos ambientales.
    - b) Definición de indicadores clave de sostenibilidad.
    - c) Elaboración de los informes de sostenibilidad.

El día 13 de febrero de 2026, tiene entrada en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén, la documentación relativa a la justificación de las actuaciones previstas en el desarrollo del Proyecto. Una vez revisada la misma, se realiza requerimiento a la interesada para presentar documentación que faltaba relativa a la acreditación de los gastos de personal, aclaración de la factura de una de las ponencias, así como los informes y estudios de sostenibilidad realizados.

Una vez ya completa y revisada toda la documentación y considerando el informe de justificación de fecha 13/03/2026, suscrito por el Jefe de Servicio de Administración y Control del Área de Empleo y Empresa que pone de manifiesto el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de subvención, así como que se han realizado las actuaciones propuestas de la siguiente manera:

1. En cuanto a las acciones de difusión:
  - a) Ponencia, a través de una webinar, a cargo de la Catedrática del Área de Economía Financiera y Contabilidad de la Universidad de Jaén, doña Francisca Castilla Polo sobre el “Valor de la sostenibilidad en las PYMES: como elaborar tu estado de sostenibilidad”, con 20 asistentes y celebrada el día 19/11/2025.

Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/sT6duoaWDoVM04V4bNF9mQ==">https://verifirma.dipujaen.es/code/sT6duoaWDoVM04V4bNF9mQ==</a>				
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO (P.D. Resolución 226 de 24/04/2025)	FECHA Y HORA	07/05/2026 13:31:52	
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	06/05/2026 12:21:12	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	sT6duoaWDoVM04V4bNF9mQ==	AC0002L5	
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA	7/62





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Empleo y Empresa		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	3	26/03/2026	3

La importancia de esta jornada viene motivada por la nueva Directiva de Informes de Sostenibilidad Corporativa de la UE (CSRD), que armoniza la forma en la que las empresas divulgan información sobre sus riesgos y oportunidades sociales y ambientales, por lo que obliga a determinadas empresas a reportar sus acciones en materia ESG (Environment, Social and Governance). Directiva que entró en vigor el 1 de enero de 2024 y que, de momento, solo afecta a las empresas con un elevado número de trabajadores que cumplan ciertos requisitos, pero que, a medio plazo, va a afectar a las pymes.

- b) Ponencia, a través de webinar, a cargo del Investigador titular del IFAPA de Granada, don Anastasio José Villanueva Rodríguez, sobre la “Bioeconomía circular: marco normativo para su promoción”, con 25 asistentes y celebrada el día 19/12/2025.

La Bioeconomía circular no es sólo una cuestión ambiental, sino un factor clave de transformación empresarial que combina sostenibilidad, rentabilidad y posicionamiento estratégico a medio y largo plazo.

- c) Como complemento a las anteriores acciones de difusión, se ha centralizado la información del proyecto “Jaén sostenible” en una página web.

En cuanto al resto de acciones, se han realizado:

- Análisis de sostenibilidad en los sectores de artes gráficas, logístico y madera a Blanca Impresores, Click Printing Digital S.L.U, EODIM Soluciones de Impresión S.L.U.
- Análisis comparativos en los sectores estudiados el año pasado: agroalimentario, industrial, plástico y del comercio mayorista, y a las empresas que participaron en el proyecto como Grupo Cantero Minaya, CENTESEUR S.L., CISTERNAS MARÍA S.L., Muebles a Medida de Torredelcampo, Puertas Pulido, Transportes FS Romero Expósito S.L. (con la subvención concedida asimismo por la Diputación Provincial).

Considerando por otra parte que, de conformidad con lo expresado en el informe, han quedado justificados la totalidad de los gastos previstos que alcanza la cantidad de 50.000€ y que son financiados por la Diputación Provincial de Jaén en su totalidad.

Por todo lo anteriormente expuesto y, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.26 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, que establece que la comprobación de la justificación documental corresponde al órgano concedente de la subvención, se somete a dictamen de la Comisión Informativa de Empleo y Empresa, para su posterior elevación a la Junta de Gobierno, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa simplificada de la subvención concedida a la Confederación de Empresarios de Jaén para la realización del Proyecto: “Jaén Sostenible: Estudio de sostenibilidad en sectores emergentes de la provincia de Jaén”, sin perjuicio del control financiero que pueda ser llevado a cabo por la Intervención General en la forma prevenida en el apartado 35 del artículo 38 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial correspondientes a 2025.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/sT6duoaWDoVM04V4bNF9mQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO (P.D. Resolución 226 de 24/04/2025)	FECHA Y HORA	07/05/2026 13:31:52
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	06/05/2026 12:21:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	sT6duoaWDoVM04V4bNF9mQ==	AC0002L5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA 8/62





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Empleo y Empresa		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	3	26/03/2026	4

SEGUNDO.- Advertir a la interesada que contra este Acuerdo podrá interponer Recurso potestativo de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo, o formular Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en concordancia con el artículo 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

La Comisión de Empleo y Empresa por unanimidad de los/as Sres./as. Diputados/as presentes (6), dictamina favorablemente la Propuesta, con el voto a favor de 3 miembros del PSOE y de 3 miembros del PP, dispone su elevación a Junta de Gobierno, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente”.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes de la Junta de Gobierno.

Cúmplase  
La Presidenta Accidental,

Doy fe  
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/sT6duoaWDoVM04V4bNF9mQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO (P.D. Resolución 226 de 24/04/2025)	FECHA Y HORA	07/05/2026 13:31:52
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	06/05/2026 12:21:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	sT6duoaWDoVM04V4bNF9mQ==	AC0002L5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA 9/62





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	4	26/03/2026	1

4	PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS CUENTAS JUSTIFICATIVAS DE LAS SUBVENCIONES CORRESPONDIENTES A LA ANUALIDAD DE 2025 EN DESARROLLO DE LOS CONVENIOS DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y LOS AYUNTAMIENTOS DE ALDEAQUEMADA, CABRA DEL SANTO CRISTO, SEGURA DE LA SIERRA Y VALDEPEÑAS DE JAÉN, PARA LA COLABORACIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO.
---	---

Da cuenta la Sra. Presidenta Accidental, D.ª Francisca Medina Teba, del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 26 de marzo de 2026, que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Mediante Convenios plurianuales de cooperación para la colaboración en la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamentos, 2024 a 2027, para el mantenimiento de vehículos de extinción de incendios, les fueron concedidas a los beneficiarios que más abajo se relacionan las subvenciones que se señalan, correspondientes a la anualidad de 2025:

EXPEDIENTE SUB 2024	AYUNTAMIENTO	EUROS	FECHA APROBACION JUNTA GOBIERNO	FECHA CONVENIO
2024/2016	ALDEAQUEMADA	5.047,66€	26/06/2024	09/09/2024
2024/2030	CABRA DEL SANTO CRISTO	5.047,66€	26/06/2024	19/09/2024
2024/2039	SEGURA DE LA SIERRA	5.047,66€	26/06/2024	09/09/2024
2024/2044	VALDEPEÑAS DE JAÉN	5.047,66€	26/06/2024	10/09/2024

Examinadas las cuentas justificativas presentadas, a través de las cuales se acredita la aplicación de los fondos a la finalidad para la que han sido otorgadas, y visto los informes favorables emitidos por el Director del Área de Servicios Municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 18.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2025, se somete a dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, para su posterior elevación a la Junta de Gobierno, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar las Cuentas justificativas de las subvenciones arriba detalladas, sin perjuicio de las actuaciones que en materia de control financiero, de acuerdo con lo

FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO (P.D. Resolución 226 de 24/04/2025)	FECHA Y HORA	07/05/2026 13:31:52
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	06/05/2026 12:21:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	sT6duoaWDoVM04V4bNF9mQ==	AC0002L5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	4	26/03/2026	2

señalado en el artículo 38.35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, pueda llevar a cabo la Intervención General.

SEGUNDO: Contra el acuerdo que se adopte, que pone fin a la vía administrativa, los Ayuntamientos podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente, de acuerdo con el artículo 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrán formular el requerimiento al que hace referencia el artículo 44.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito a la Junta de Gobierno, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción, no se produjera la contestación expresa al mismo.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación a la Junta de Gobierno, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente”.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes de la Junta de Gobierno.

Cúmplase  
La Presidenta Accidental,

Doy fe  
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/sT6duoaWDoVM04V4bNF9mQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO (P.D. Resolución 226 de 24/04/2025)	FECHA Y HORA	07/05/2026 13:31:52
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	06/05/2026 12:21:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	sT6duoaWDoVM04V4bNF9mQ==	AC0002L5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	11/62





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	5	26/03/2026	1

5	PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE VILCHES PARA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MEJORA <b>EN EL CENTRO DE ACOPIO DE RCD'S</b> EN VILCHES.
---	--

Da cuenta la Sra. Presidenta Accidental, D.ª Francisca Medina Teba, del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 26 de marzo de 2026, que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Mediante Convenio de Cooperación entre la Diputación Provincial Jaén y el Ayuntamiento de Vilches para la ejecución de trabajos de mejora en el centro de acopio de RCD,S del municipio de Vilches aprobado por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria nº 7 celebrada el día 27 de mayo de 2025 y formalizado con fecha 12 de junio de 2025, le fue concedida a dicho Ayuntamiento una subvención por importe de 37.510 euros (Expediente SUB 2025/1367 a fin de establecer las condiciones básicas para la financiación y ejecución de las obras de mejora en Centro de Acopio de RCD,s en Vilches mimetizando el cerramiento del Punto de Acopio existente en el municipio con sistemas de bajo o nulo mantenimiento, que además de evitar el impacto visual, evite un costo importante en las arcas municipales en el futuro.

Examinada la cuenta justificativa presentada, a través de la cual se acredita la aplicación de los fondos a la finalidad para la que han sido otorgados, y visto el Informe favorable emitido por el Director de Área de Servicios Municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024, se somete a dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, para su posterior elevación a la Junta de Gobierno, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta justificativa de la subvención arriba detallada, sin perjuicio de las actuaciones que en materia de control financiero, de acuerdo con lo señalado en el artículo 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2026, pueda llevar a cabo la Intervención General.

SEGUNDO: Contra el acuerdo que se adopte, que pone fin a la vía administrativa, el Ayuntamiento podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito a la Junta de

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/sT6duoaWDoVM04V4bNF9mQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO (P.D. Resolución 226 de 24/04/2025)	FECHA Y HORA	07/05/2026 13:31:52
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	06/05/2026 12:21:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	sT6duoaWDoVM04V4bNF9mQ==	AC0002L5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	12/62





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	5	26/03/2026	2

Gobierno, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción, no se produjera la contestación expresa al mismo.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación a la Junta de Gobierno, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente”.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes de la Junta de Gobierno.

Cúmplase  
La Presidenta Accidental,

Doy fe  
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/sT6duoaWDoVM04V4bNF9mQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO (P.D. Resolución 226 de 24/04/2025)	FECHA Y HORA	07/05/2026 13:31:52
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	06/05/2026 12:21:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	sT6duoaWDoVM04V4bNF9mQ==	AC0002L5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA 13/62





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	6	26/03/2026	1

6	PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN.
---	--

Da cuenta la Sra. Presidenta Accidental, D.<sup>a</sup> Francisca Medina Teba, del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 26/03/2026, que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

Visto el informe emitido por el Sr. Director del Área de Economía y Hacienda, en relación con la justificación de la subvención que se relaciona, de conformidad con lo dispuesto en el art. 35.26 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2024:

AYUNTAMIENTO	CONCEPTO/(Expte. Subv.)	IMPORTE
MANCHA REAL	ADQUISICION DE VEHICULO PARA POLICIA LOCAL (2024-4011)	30.000,00

Comprobado que transcurrido el plazo para la justificación de la subvención, el beneficiario ha aportado la documentación requerida en la normativa de aplicación, y que con la misma queda acreditada la correcta aplicación de los fondos recibidos a la finalidad para la que fueron concedidas, a la vista del contenido del art. 35.26 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2024, se somete a dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, para su posterior elevación a la Junta de Gobierno, la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa de la subvención arriba detallada, y que fue otorgada por la Diputación Provincial, sin perjuicio de las actuaciones que en materia de control financiero, de acuerdo con lo señalado en el artículo 35.35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2024, pueda llevar a cabo la Diputación Provincial.

SEGUNDO: Contra el acuerdo que se adopte, podrás interponer ante la Junta de Gobierno, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente, de conformidad con lo prevenido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso administrativo en el plazo de 2 meses, a contar a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, ante los juzgados de lo contencioso administrativo de Jaén, con arreglo a lo prevenido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/sT6duoaWDoVM04V4bNF9mQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO (P.D. Resolución 226 de 24/04/2025)	FECHA Y HORA	07/05/2026 13:31:52	
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	06/05/2026 12:21:12	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	sT6duoaWDoVM04V4bNF9mQ==	AC0002L5	
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		P�GINA	14/62





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	6	26/03/2026	2

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación a la Junta de Gobierno, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente”.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes de la Junta de Gobierno.

Cúmplase  
La Presidenta Accidental,

Doy fe  
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/sT6duoaWDoVM04V4bNF9mQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO (P.D. Resolución 226 de 24/04/2025)	FECHA Y HORA	07/05/2026 13:31:52
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	06/05/2026 12:21:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	sT6duoaWDoVM04V4bNF9mQ==	AC0002L5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA 15/62





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	7	26/03/2026	1

7	PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO PARA “CONSTRUCCIÓN DE 88 NICHOS EN EL CEMENTERIO DE STA. ANA DE MARMOLEJO”.
---	--

Da cuenta la Sra. Presidenta Accidental, D.ª Francisca Medina Teba, del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 26/03/2026, que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

REFERENCIA:

Plan	2026/000063	CONSTRUCCIÓN 88 NICHOS EN CEMENTERIO DE STA. ANA (AYTO. MARMOLEJO)					
Subvención	2026/000356	CONSTRUCCIÓN DE 88 NICHOS EN EL CEMENTERIO DE STA. ANA DE MARMOLEJO					
Año	2026	Solicitado	30.000 Euros	Concedido	30.000 Euros	Gasto a acreditar	47.633'13 Euros
Solicitante	P-2305900-I	AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO				MARMOLEJO	
Informe	23 de febrero de 2026	Propuesta		Acuer./Resol.			
Financiación							
Partida	Descripción						Importe
2026.120.4590.76 200	SUBVENCIONES OBRAS, ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y BIENES DE EQUIPO						30.000

Vista la documentación remitida por el solicitante en virtud de la cual insta la concesión de la subvención de referencia, en la que expresa que “... visitadas las instalaciones del Cementerio de Santa Ana de Marmolejo, se comprueban los nichos disponibles y surge la necesidad de realizar un nuevo expediente de construcción de módulos de nichos para cubrir las necesidades actuales.

La necesidad inmediata de construcción de nuevo módulo de nichos se fundamenta en dos principales causas:

- Dado que el cementerio se encuentra prácticamente edificado, el único espacio disponible para la implantación del nuevo módulo de nichos es un espacio ocupado por fosas muy antiguas, que están requiriendo de un largo procedimiento administrativo para proceder a la exhumación de los restos que hay enterrados en ellas.
- Quedan disponibles a fecha de emisión del presente informe 29 nichos.
- Desde finales de verano de 2025 hasta enero de 2026 el número de entierros ha sido superior a la media de los últimos años ...”

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/sT6duoaWDoVM04V4bNF9mQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO (P.D. Resolución 226 de 24/04/2025)	FECHA Y HORA	07/05/2026 13:31:52
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	06/05/2026 12:21:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	sT6duoaWDoVM04V4bNF9mQ==	AC0002L5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	7	26/03/2026	2

Al amparo de lo prevenido en el artículo 41.21 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, y tratándose de necesidades urgentes o inaplazables, pendientes de desarrollar, conforme señala el citado artículo, en conexión con los artículos 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y 67.3.a) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, consta en el expediente memoria suscrita por la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, entendiéndose justificado el empleo del sistema de concesión directa de la subvención por razones de interés público de conformidad con la competencia municipal que en la materia le atribuye la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía.

En el expediente consta la documentación precisa que permite declarar al ayuntamiento como beneficiario de la subvención a conceder, con arreglo a lo dispuesto en el art. 13 L.G.S.

Asimismo, consta informe favorable emitido por el Área de Infraestructuras Municipales del proyecto técnico elaborado para la actuación de referencia.

Visto que la presente subvención está incluida en el vigente Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Economía y Hacienda para el año 2025 (prorrogado de conformidad con el art. 41.5.1 de las BEP de 2026), aprobado por Resolución nº 3343 de fecha 13/03/2025, modificado por Resolución nº 6377 de fecha 03/06/2025, y ampliado por Resolución nº 9336 de fecha 25/07/2025, contribuyendo con la misma a la consecución de los principios contenidos en el art. 25.2.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 9.19 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, esto es, cementerios y actividades funerarias, asegurando la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

Considerando lo dispuesto en los artículos 34.1.f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril, y artículos 185 y 186 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la L.R.H.L., 60 a 62 del R.D. 500/90, de 20 de abril y el artículo 19 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

Considerando asimismo lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, donde se determina que el pago de las subvenciones a las entidades locales y las entidades de derecho público de ellas dependientes se efectuará con carácter anticipado, salvo que en la normativa reguladora de la subvención, que en el caso que nos ocupa está constituida por Acuerdo de la Junta de Gobierno (órgano competente por razón de la cuantía, según Resolución Presidencial núm. 1864 de 13/12/2024), se disponga lo contrario.

Y teniendo en cuenta que existe consignación suficiente para realizar el pago de las mismas, se somete a dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, para su posterior elevación a la Junta de Gobierno, la siguiente propuesta:

Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/sT6duoaWDoVM04V4bNF9mQ==">https://verifirma.dipujaen.es/code/sT6duoaWDoVM04V4bNF9mQ==</a>			
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO (P.D. Resolución 226 de 24/04/2025)	FECHA Y HORA	07/05/2026 13:31:52
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	06/05/2026 12:21:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	sT6duoaWDoVM04V4bNF9mQ==	AC0002L5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		P�GINA
			17/62





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	7	26/03/2026	3

PRIMERO: Conceder al AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO, quien ha acreditado su condición de beneficiario de acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones aplicable, una subvención por importe de 30.000 euros para “CONSTRUCCIÓN DE 88 NICHOS EN EL CEMENTERIO DE STA. ANA DE MARMOLEJO”.

SEGUNDO: Autorizar, comprometer el gasto y reconocer la obligación a favor del AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO, de la subvención de referencia, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026.120.4590.76200 y que se abonará con carácter anticipado, quedando de cuenta del beneficiario la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad (artículo 32.2. RLGs).

No obstante lo anterior, de conformidad con lo establecido en las B.E.P., cuando la situación de la Tesorería así lo aconseje se podrán fraccionar o atender parcialmente las órdenes de pago correspondientes a subvenciones concedidas a las entidades locales y las entidades de derecho público de ellas dependientes.

No se podrá librar importe de la subvención hasta que se acredite la justificación de la aplicación a sus fines de las que, con anterioridad, le hubieran sido concedidas y tuviesen pendientes de justificar, por el Área de Economía y Hacienda.

TERCERO: Aprobar la memoria justificativa del empleo del sistema de concesión directa de la subvención según lo prevenido en las Bases de Ejecución del Presupuesto en conexión con los artículos 22.2.c) y 67.3.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

CUARTO: El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

El perceptor deberá comunicar la obtención de otras subvenciones, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Esta comunicación debe efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

La presente subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que reciba el beneficiario procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

QUINTO: El coste de la inversión no podrá ser superior al valor de mercado. A tal fin, el beneficiario habrá de tomar en consideración lo dispuesto en el artículo 31.3 L.G.S.

SEXTO: Para dar cumplimiento al artículo 18.4 de la L.G.S., el beneficiario ha de colocar en lugar visible un cartel de obra de las características detalladas en el modelo adjunto.

SÉPTIMO: El beneficiario deberá cumplir las obligaciones derivadas de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/sT6duoaWDoVM04V4bNF9mQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO (P.D. Resolución 226 de 24/04/2025)	FECHA Y HORA	07/05/2026 13:31:52
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	06/05/2026 12:21:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	sT6duoaWDoVM04V4bNF9mQ==	AC0002L5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	7	26/03/2026	4

Buen Gobierno, en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno aprobada por la Diputación Provincia de Jaén en sesión plenaria de 30 de diciembre de 2014, todo ello al objeto de dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 18 puntos 3 y 4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, publicando la concesión de la subvención en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

OCTAVO: El plazo de ejecución de la actividad será de de tres meses a partir de la notificación del acto de concesión de la subvención.

NOVENO: El perceptor deberá justificar la aplicación dada a los fondos en el plazo de tres meses, a contar desde el fin del plazo de ejecución.

A efectos de la justificación se estará a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto:

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa.

La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario o de la entidad colaboradora, en la que se debe incluir, bajo responsabilidad del declarante, con carácter general, la siguiente documentación:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, incluyendo en la misma:

- Fotografía del cartel de obra.
- Certificado expedido por funcionario competente, en el que se ponga de manifiesto el día de finalización de la actuación, y que la misma está comprendida en el plazo de ejecución o, en su caso, de ampliación.

2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá los siguientes documentos:

- Certificación de la recepción y contabilización de los fondos librados expedido por funcionario competente.
- Relación certificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión, y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas. Se admitirán justificantes de gastos cuya fecha de expedición sea anterior a la presente Resolución, siempre que estén en el periodo de ejecución del mismo. Además, se admitirán justificantes de gasto posteriores a la fecha de ejecución de la subvención, siempre que el pago se produzca antes de que finalice el periodo de justificación. No obstante, lo anterior, las Administraciones y las entidades de derecho público deberán disponer de los comprobantes de pago de los gastos realizados que en cualquier momento podrán ser objeto de comprobación por parte del órgano competente.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/sT6duoaWDoVM04V4bNF9mQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO (P.D. Resolución 226 de 24/04/2025)	FECHA Y HORA	07/05/2026 13:31:52
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	06/05/2026 12:21:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	sT6duoaWDoVM04V4bNF9mQ==	AC0002L5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	7	26/03/2026	5

- c) Certificación de la totalidad de los ingresos recibidos para la financiación del gasto a fin de acreditar que, en ningún caso, la financiación obtenida de la Diputación, o de sus Organismos Autónomos, excede de las previsiones del plan financiero. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.
- d) Certificado expedido por funcionario competente en el que conste tanto el destino del bien al fin para el que se concede la subvención, durante un plazo mínimo de 5 años, conforme al art. 31.4 Ley General de Subvenciones, como su inscripción en el Inventario de Bienes de la Corporación, con expresión de los apartados contenidos en el artículo 104 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- e) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

DÉCIMO: Una vez que documentalmente se compruebe que la subvención se ha destinado a la finalidad para la que se ha concedido, por el Área Técnica de Infraestructuras Municipales se verificará la ejecución material de la actuación realizada, todo ello a los efectos de su preceptiva justificación.

UNDÉCIMO: El Ayuntamiento podrá solicitar la modificación del contenido del acto de concesión, siempre que la solicitud se presente antes del vencimiento del plazo para la realización de la actividad y no dañe derechos de tercero, debiendo justificar las causas por las que se produce la petición que habrán de corresponderse con las consignadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto:

1. Causas de fuerza mayor.
2. Circunstancias imprevistas en el momento de su solicitud y concesión que pudieran impedir la realización del objeto de la subvención.
3. Motivos de interés público.

En cuanto a la ampliación del plazo de justificación, con independencia de lo expuesto, deberá estarse, además, a lo dispuesto en el artículo 70.2 del R.L.G.S. en conexión con el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

DUODÉCIMO: El beneficiario tendrá la obligación de reintegrar las cantidades percibidas en los casos establecidos en los artículos 31, 36 y 37 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tomándose en consideración lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos de los art. 31 y 37.

DECIMOTERCERO: En lo no previsto expresamente en el acuerdo de concesión se estará a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

DECIMOCUARTO: Contra el acuerdo que adopte el órgano competente resolviendo el procedimiento de concesión podrá formularse requerimiento previo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/sT6duoaWDoVM04V4bNF9mQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO (P.D. Resolución 226 de 24/04/2025)	FECHA Y HORA	07/05/2026 13:31:52
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	06/05/2026 12:21:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	sT6duoaWDoVM04V4bNF9mQ==	AC0002L5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	7	26/03/2026	6

administrativa, para que anule o revoque el acto, haga cesar o modifique la actuación material.

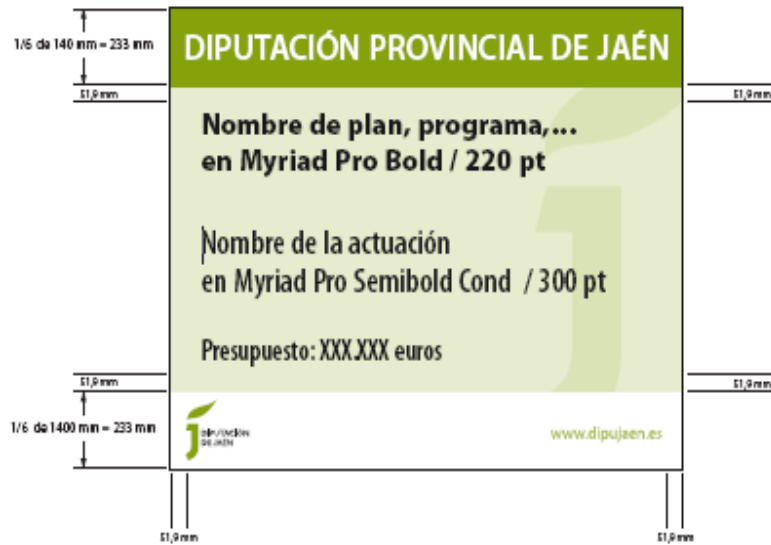
El requerimiento deberá dirigirse al órgano competente mediante escrito razonado que concretará la disposición, acto, actuación o inactividad, y deberá producirse en el plazo de dos meses contados desde la publicación de la norma o desde que la administración requirente hubiera conocido o podido conocer el acto.

El requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, el requerido no lo contestara.

El plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses, salvo que por Ley se establezca otra cosa. Cuando hubiera precedido el requerimiento previo el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado.

## Cartel de obra

Tipos: 1,70 x 1,40 m  
Dos tintas (verde Pantone 377 y negro)



### Materiales

Madera: Aglomerada plastificada en blanco por ambas caras, de 16 mm. de espesor.  
Pintura: Acrílicas.  
Soportes: 2 unidades de 3,10 m. de longitud, con material acero A-42b, sección 35x35 mm.

### Dimensiones

Ancho: 1,70 m.  
Alto: 1,40 m.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/sT6duoaWDoVM04V4bNF9mQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO (P.D. Resolución 226 de 24/04/2025)	FECHA Y HORA	07/05/2026 13:31:52
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	06/05/2026 12:21:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	sT6duoaWDoVM04V4bNF9mQ==	AC0002L5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	7	26/03/2026	7

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación a la Junta de Gobierno, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente”.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes de la Junta de Gobierno.

Cúmplase  
La Presidenta Accidental,

Doy fe  
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/sT6duoaWDoVM04V4bNF9mQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO (P.D. Resolución 226 de 24/04/2025)	FECHA Y HORA	07/05/2026 13:31:52
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	06/05/2026 12:21:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	sT6duoaWDoVM04V4bNF9mQ==	AC0002L5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA 22/62





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	8	26/03/2026	1

8	PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE GÉNAVE PARA “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PICKUP”.
---	--

Da cuenta la Sra. Presidenta Accidental, D.<sup>a</sup> Francisca Medina Teba, del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 26/03/2026, que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

**REFERENCIA:**

Plan	2026/000011	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PICKUP (AYTO. PUENTE DE GÉNAVE)					
Subvención	2026/000104	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PICKUP					
Año	2026	Solicitado	24.079 Euros	Concedido	24.079 Euros	Gasto a acreditar	24.079 Euros
Solicitante	P-2307100-D	AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE GENAVE				PUENTE DE GENAVE	
Informe	9 de marzo de 2026	Propuesta		Acuer./Resol.			
Financiación							
Partida	Descripción					Importe	
2026.120.4590.76200	SUBVENCIONES OBRAS, ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y BIENES DE EQUIPO					24.079	

Vista la documentación remitida por el solicitante en virtud de la cual insta la concesión de la subvención de referencia, en la que expresa que “... La urgencia de la adquisición del vehículo, se debe al mal estado del parque móvil actual del Ayuntamiento, así como al comienzo de obras de Mantenimiento, con múltiples averías e incidencias en redes, calles, durante las últimas lluvias.

*Por lo que la Urgencia de la adquisición se debe a la prestación de los servicios esenciales, evitando el incremento de las incidencias. La mejora de la operatividad de todos los servicios y obras municipales...”*

Al amparo de lo prevenido en el artículo 41.21 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, y tratándose de necesidades urgentes o inaplazables, pendientes de desarrollar, conforme señala el citado artículo, en conexión con los artículos 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y 67.3.a) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, consta en el expediente memoria suscrita por la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, entendiéndose justificado el empleo del sistema de concesión directa de la subvención por razones de interés público de conformidad con la competencia municipal que en la materia le atribuye la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/sT6duoaWDoVM04V4bNF9mQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO (P.D. Resolución 226 de 24/04/2025)	FECHA Y HORA	07/05/2026 13:31:52	
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	06/05/2026 12:21:12	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	sT6duoaWDoVM04V4bNF9mQ==	AC0002L5	
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA	23/62





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	8	26/03/2026	2

En el expediente consta la documentación precisa que permite declarar al ayuntamiento como beneficiario de la subvención a conceder, con arreglo a lo dispuesto en el art. 13 L.G.S.

Visto que la presente subvención está incluida en el vigente Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Economía y Hacienda para el año 2025 (prorrogado de conformidad con el art. 41.5.1 de las BEP de 2026 aprobado por Resolución nº 3343 de fecha 13/03/2025, modificado por Resolución nº 6377 de fecha 03/06/2025, y ampliado por Resolución nº 9336 de fecha 25/07/2025, contribuyendo con la misma a la consecución de los principios contenidos en el art. 26.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 9.7 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, esto es, ordenación, gestión y prestación del servicio de limpieza viaria, asegurando la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

Considerando lo dispuesto en los artículos 34.1.f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril, y artículos 185 y 186 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la L.R.H.L., 60 a 62 del R.D. 500/90, de 20 de abril y el artículo 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

Considerando asimismo lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, donde se determina que el pago de las subvenciones a las entidades locales y las entidades de derecho público de ellas dependientes se efectuará con carácter anticipado, salvo que en la normativa reguladora de la subvención, que en el caso que nos ocupa está constituida por Acuerdo de la Junta de Gobierno (órgano competente por razón de la cuantía, según Resolución Presidencial núm. 1864 de 13/12/2024), se disponga lo contrario.

Y teniendo en cuenta que existe consignación suficiente para realizar el pago de la misma, se somete a dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, para su posterior elevación a la Junta de Gobierno, la siguiente propuesta:

PRIMERO: Conceder al AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE GENAVE, quien ha acreditado su condición de beneficiario de acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones aplicable, una subvención por importe de 24.079 euros para “ADQUISIÓN DE VEHÍCULO PICKUP”.

SEGUNDO: Autorizar, comprometer el gasto y reconocer la obligación a favor del AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE GENAVE, de la subvención de referencia, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026.120.4590.76200 y que se abonará con carácter anticipado.

No obstante lo anterior, de conformidad con lo establecido en las B.E.P., cuando la situación de la Tesorería así lo aconseje se podrán fraccionar o atender parcialmente las órdenes de pago correspondientes a subvenciones concedidas a las entidades locales y las entidades de derecho público de ellas dependientes.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/sT6duoaWDoVM04V4bNF9mQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBBA - LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO (P.D. Resolución 226 de 24/04/2025)	FECHA Y HORA	07/05/2026 13:31:52
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	06/05/2026 12:21:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	sT6duoaWDoVM04V4bNF9mQ==	AC0002L5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	24/62





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	8	26/03/2026	3

No se podrá librar importe de la subvención hasta que se acredite la justificación de la aplicación a sus fines de las que, con anterioridad, le hubieran sido concedidas y tuviesen pendientes de justificar, por el Área de Economía y Hacienda.

TERCERO: Aprobar la memoria justificativa del empleo del sistema de concesión directa de la subvención según lo prevenido en las Bases de Ejecución del Presupuesto en conexión con los artículos 22.2.c) y 67.3.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

CUARTO: El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

El perceptor deberá comunicar la obtención de otras subvenciones, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Esta comunicación debe efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

La presente subvención será incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que reciba el beneficiario procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

QUINTO: El coste de la inversión no podrá ser superior al valor de mercado. A tal fin, el beneficiario habrá de tomar en consideración lo dispuesto en el artículo 31.3 L.G.S.

SEXTO: Para dar cumplimiento al artículo 18.4 de la L.G.S., así como 41.17 de las Bases de Ejecución del Presupuesto el beneficiario deberá proceder al serigrafiado del vehículo con el logotipo de la Diputación Provincial de Jaén. A tal efecto deberá contactar con el Servicio de Información Ciudadana de esta corporación para que pueda valorar la idoneidad del logotipo a serigrafiar. Debiendo indicar marca, modelo y color del vehículo para llevar a cabo la rotulación.

El cumplimiento de esta obligación se justificará al Área de Presidencia de la Diputación Provincial de Jaén (Servicio de Información Ciudadana y Comunicación Social), de que ha dado la adecuada difusión de la financiación pública de la inversión subvencionada, a efectos de la emisión del preceptivo informe.

SÉPTIMO: El beneficiario deberá cumplir las obligaciones derivadas de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno aprobada por la Diputación Provincial de Jaén en sesión plenaria de 30 de diciembre de 2014, todo ello al objeto de dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 18 puntos 3 y 4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, publicando la concesión de la subvención en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

OCTAVO: El plazo de ejecución de la actividad será de tres meses a partir de la notificación del acto de concesión de la subvención.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/sT6duoaWDoVM04V4bNF9mQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO (P.D. Resolución 226 de 24/04/2025)	FECHA Y HORA	07/05/2026 13:31:52
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	06/05/2026 12:21:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	sT6duoaWDoVM04V4bNF9mQ==	AC0002L5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	8	26/03/2026	4

NOVENO: El perceptor deberá justificar la aplicación dada a los fondos en el plazo de tres meses, a contar desde el fin del plazo de ejecución.

A efectos de la justificación se estará a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto:

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa.

La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario o de la entidad colaboradora, en la que se debe incluir, bajo responsabilidad del declarante, con carácter general, la siguiente documentación:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, junto con el anexo fotográfico.
2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá los siguientes documentos:
  - a) Certificación de la recepción y contabilización de los fondos librados expedido por funcionario competente.
  - b) Relación certificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión, y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas. Se admitirán justificantes de gastos cuya fecha de expedición sea anterior a la presente Resolución, siempre que estén en el periodo de ejecución del mismo. Además, se admitirán justificantes de gasto posteriores a la fecha de ejecución de la subvención, siempre que el pago se produzca antes de que finalice el periodo de justificación. No obstante, lo anterior, las Administraciones y las entidades de derecho público deberán disponer de los comprobantes de pago de los gastos realizados que en cualquier momento podrán ser objeto de comprobación por parte del órgano competente
  - c) Certificación de la totalidad de los ingresos recibidos para la financiación del gasto a fin de acreditar que, en ningún caso, la financiación obtenida de la Diputación, o de sus Organismos Autónomos, excede de las previsiones del plan financiero. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.
  - d) Certificado expedido por funcionario competente en el que conste tanto el destino del bien al fin para el que se concede la subvención, durante un plazo mínimo de 2 años, conforme al art. 31.4 Ley General de Subvenciones, como su inscripción en el Inventario de Bienes de la Corporación, con expresión de los apartados contenidos en el artículo 109 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/sT6duoaWDoVM04V4bNF9mQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO (P.D. Resolución 226 de 24/04/2025)	FECHA Y HORA	07/05/2026 13:31:52
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	06/05/2026 12:21:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	sT6duoaWDoVM04V4bNF9mQ==	AC0002L5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	8	26/03/2026	5

e) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

DÉCIMO: El Ayuntamiento podrá solicitar la modificación del contenido del acto de concesión, siempre que la solicitud se presente antes del vencimiento del plazo para la realización de la actividad y no dañe derechos de tercero, debiendo justificar las causas por las que se produce la petición que habrán de corresponderse con las consignadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto:

1. Causas de fuerza mayor.
2. Circunstancias imprevistas en el momento de su solicitud y concesión que pudieran impedir la realización del objeto de la subvención.
3. Motivos de interés público.

En cuanto a la ampliación del plazo de justificación, con independencia de lo expuesto, deberá estarse, además, a lo dispuesto en el artículo 70.2 del R.L.G.S. en conexión con el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

UNDÉCIMO: El beneficiario tendrá la obligación de reintegrar las cantidades percibidas en los casos establecidos en los artículos 31, 36 y 37 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tomándose en consideración lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos de los art. 31 y 37.

DUODÉCIMO: En lo no previsto expresamente en el acuerdo de concesión se estará a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

DECIMOTERCERO: Contra el acuerdo que adopte el órgano competente resolviendo el procedimiento de concesión podrá formularse requerimiento previo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, para que anule o revoque el acto, haga cesar o modifique la actuación material.

El requerimiento deberá dirigirse al órgano competente mediante escrito razonado que concretará la disposición, acto, actuación o inactividad, y deberá producirse en el plazo de dos meses contados desde la publicación de la norma o desde que la administración requirente hubiera conocido o podido conocer el acto.

El requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, el requerido no lo contestara.

El plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses, salvo que por Ley se establezca otra cosa. Cuando hubiera precedido el requerimiento previo el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/sT6duoaWDoVM04V4bNF9mQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO (P.D. Resolución 226 de 24/04/2025)	FECHA Y HORA	07/05/2026 13:31:52	
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	06/05/2026 12:21:12	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	sT6duoaWDoVM04V4bNF9mQ==	AC0002L5	
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA	27/62





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	8	26/03/2026	6

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación a la Junta de Gobierno, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente”.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes de la Junta de Gobierno.

Cúmplase  
La Presidenta Accidental,

Doy fe  
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/sT6duoaWDoVM04V4bNF9mQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO (P.D. Resolución 226 de 24/04/2025)	FECHA Y HORA	07/05/2026 13:31:52
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	06/05/2026 12:21:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	sT6duoaWDoVM04V4bNF9mQ==	AC0002L5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA 28/62





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	9	26/03/2026	1

9	PROPUESTA DE APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA PARA “CONSTRUCCIÓN INSTALACIONES PARA CONTROL DE COLONIAS FELINAS”.
---	---

Da cuenta la Sra. Presidenta Accidental, D.ª Francisca Medina Teba, del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 26/03/2026, que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

REFERENCIA:

Plan	2025/000361	OBRAS PARA CONTROL DE COLONIAS FELINAS (AYTO. BAÑOS DE LA ENCINA)					
Subvención	2025/003094	CONSTRUCCIÓN INSTALACIONES PARA CONTROL DE COLONIAS FELINAS					
Año	2025	Solicitado	20.000 Euros	Concedido	20.000 Euros	Gasto a acreditar	20.000 Euros
Solicitante	P-2301100-J	AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA				BAÑOS DE LA ENCINA	
Informe	30 de septiembre de 2025		Propuesta		Acuer./Resol.		
Financiación							
Partida	Descripción					Importe	
2025.120.4590.76200	SUBVENCIÓNES OBRAS, ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y BIENES DE EQUIPO					20.000	

Por acuerdo nº 8 de la Junta de Gobierno de fecha 24 de octubre de 2025, le fue concedida la subvención de referencia al ayuntamiento de Baños de la Encina, por importe de 20.000 €. En dicho Acuerdo consta un plazo de ejecución de tres meses a partir de la notificación del acto de concesión, debiendo justificar la aplicación dada a los fondos en el plazo de tres meses, a contar desde el fin del plazo de ejecución.

Con fecha 30 de enero de 2026, y registro de entrada en la Diputación nº 9972, el ayuntamiento solicita ampliación del plazo de ejecución, que fue concedido por acuerdo de la Junta de Gobierno nº 13 con fecha 23 de febrero de 2026 hasta el 15 de marzo de 2026.

Con fecha 09 de marzo de 2026, y registro de entrada en la Diputación nº 26174, el ayuntamiento solicita una nueva ampliación del plazo de ejecución, mediante escrito del siguiente tenor:

*“Que atendiendo al punto UNDÉCIMO, de la Resolución, y motivada esta nueva solicitud, como extensión de la anterior efectuada, debido a las inclemencias meteorológicas producidas en la localidad, y que una vez mejorado el tiempo, ha hecho necesario destinar todos los recursos al arreglo de*

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/sT6duoaWDoVM04V4bNF9mQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO (P.D. Resolución 226 de 24/04/2025)	FECHA Y HORA	07/05/2026 13:31:52	
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	06/05/2026 12:21:12	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	sT6duoaWDoVM04V4bNF9mQ==	AC0002L5	
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA	29/62





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	9	26/03/2026	2

*los desperfectos que se han ocasionado y que eran de máxima urgencia, debido a que imposibilitaban la prestación de los servicios a la ciudadanía, este Ayuntamiento solicita nuevamente la modificación de la subvención concedida, en el plazo de ejecución, por Causas de fuerza mayor, para poder proceder a la ejecución de los trabajos necesarios, para la finalización de la actuación a desarrollar.”*

Visto que el punto undécimo del Acuerdo de concesión remite a las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2025, en concreto al art. 38.27 donde dice: “El Ayuntamiento podrá solicitar la modificación del contenido del acto de concesión, siempre que la solicitud se presente antes del vencimiento del plazo para la realización de la actividad y no dañe derechos de tercero, debiendo justificar las causas por las que se produce la petición que habrán de corresponderse con las consignadas en el apartado 27 del artículo 38:

1. Causas de fuerza mayor.
2. Circunstancias imprevistas en el momento de su solicitud y concesión que pudieran impedir la realización del objeto de la subvención.
3. Motivos de interés público.

*En cuanto a la ampliación del plazo de justificación, con independencia de lo expuesto, deberá estarse, además, a lo dispuesto en el artículo 70.2 del R.L.G.S. en conexión con el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.”*

Visto que el Ayuntamiento ha solicitado la modificación del acuerdo de concesión, en lo atinente al plazo de ejecución, antes de producirse su vencimiento, de conformidad con lo prevenido en el artículo 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, y habida cuenta que el artículo 38.27 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2025 establece que por el órgano concedente se examinará la solicitud y acordará o no, previo informe técnico emitido por el Centro Gestor, que obra en el expediente, en el que haga constar la verificación por su parte de la concurrencia de alguna de las causas señaladas, la autorización de la ampliación del plazo, que en el caso que nos ocupa está constituida por el acuerdo que adopte la Junta de Gobierno (órgano concedente de la subvención), se somete a dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, para su posterior elevación a la Junta de Gobierno, la siguiente propuesta:

PRIMERO: Conceder la última ampliación del plazo de ejecución hasta el 15/05/2026 (dado que la subvención se concedió al amparo de lo prevenido en el artículo 38.21 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de ese ejercicio, tratándose de necesidades urgentes o inaplazables, pendientes de desarrollar, conforme señala el citado artículo, en conexión con los artículos 22.2.c) y 67.3.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones), debiendo justificar la aplicación dada a los fondos en el plazo de tres meses desde la finalización de la fecha de ejecución.

SEGUNDO: Contra el acuerdo adoptado no cabe formular recurso alguno, de conformidad con el art. 41.27 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/sT6duoaWDoVM04V4bNF9mQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBBA - LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO (P.D. Resolución 226 de 24/04/2025)	FECHA Y HORA	07/05/2026 13:31:52
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	06/05/2026 12:21:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	sT6duoaWDoVM04V4bNF9mQ==	AC0002L5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	30/62





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	9	26/03/2026	3

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación a la Junta de Gobierno, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente”.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes de la Junta de Gobierno.

Cúmplase  
La Presidenta Accidental,

Doy fe  
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/sT6duoaWDoVM04V4bNF9mQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO (P.D. Resolución 226 de 24/04/2025)	FECHA Y HORA	07/05/2026 13:31:52
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	06/05/2026 12:21:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	sT6duoaWDoVM04V4bNF9mQ==	AC0002L5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA 31/62





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	10	26/03/2026	1

10	PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DAÑO CEREBRAL JAÉN (ADACEA-JAÉN) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “FASE FINAL DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO”.
----	--

Da cuenta la Sra. Presidenta Accidental, D.ª Francisca Medina Teba, del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 26/03/2026, que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Vista la documentación presentada en fecha 30 de enero 2026 por la Asociación Daño Cerebral Jaén (ADACEA-Jaén) en la que solicita una subvención por importe de doce mil seiscientos setenta y dos euros con setenta y un céntimos (12.672,71 €) para la actividad denominada: “Fase final de construcción del Centro de Daño Cerebral Adquirido”.

El solicitante remite la documentación interesada en virtud de la cual insta la concesión de la subvención de referencia.

Entre los documentos presentados figura una justificación de la actividad a ejecutar, que tiene como objetivo ofrecer una atención integral, especializada y continuada a personas con daño cerebral adquirido (DCA), favoreciendo su autonomía, inclusión social y el desarrollo de su proyecto de vida con dignidad. Las personas con DCA presentan secuelas muy diversas, que pueden conllevar un alto grado de discapacidad y requieren apoyos específicos y coordinados. No obstante, tras la fase hospitalaria aguda, los recursos disponibles resultan insuficientes, recayendo la mayor parte de la atención en las familias, que asumen una importante sobrecarga emocional, física y económica. En este contexto, los centros de día constituyen un recurso esencial en la fase crónica, al proporcionar rehabilitación, estimulación, atención profesional especializada y respiro familiar.

Con el fin de dar respuesta a estas necesidades, la entidad ha promovido la construcción de un nuevo centro que unifica los dos dispositivos anteriores, superando sus limitaciones de espacio y ubicación, y dotándolo de instalaciones amplias, accesibles y adaptadas (salas de terapias y talleres, espacios administrativos y sociales, aseos adaptados, comedor, cocina y zonas exteriores).

La presente subvención se destinará a financiar la dirección de obra y la auditoría final del proyecto, actuaciones imprescindibles para garantizar la correcta ejecución técnica, la adecuación normativa y la transparencia en la gestión de la inversión realizada.

Al amparo de lo prevenido en el artículo 41.21 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, en conexión con los artículos 22.2.c) y 67.3) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/sT6duoaWDoVM04V4bNF9mQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO (P.D. Resolución 226 de 24/04/2025)	FECHA Y HORA	07/05/2026 13:31:52
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	06/05/2026 12:21:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	sT6duoaWDoVM04V4bNF9mQ==	AC0002L5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	32/62





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	10	26/03/2026	2

que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, en relación a las subvenciones concedidas de forma directa.

Esta iniciativa social se enmarca en los objetivos estratégicos y específicos de subvenciones para actividades sociales del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Presidencia, ya que con ella se favorece la asistencia a personas desfavorecidas, así como a apoyar entidades sin ánimo de lucro para actividades sociales destinadas a apoyar a colectivos y asociaciones de la provincia en sus actividades para luchar contra la exclusión social, e impulsar ciertas actividades entre colectivos sociales que favorezcan su integración, su dinamización social y ayudar al acceso de la asistencia social primaria a estos colectivos, y cumple los siguientes criterios para la concesión directa:

- La concesión de esta subvención estaría encuadrada en la aplicación del Presupuesto de la Diputación (2026.110.2310.48900) *Subvenciones a Entidades Sin Ánimo de Lucro para Actividades Sociales* que recoge el Plan Estratégico del Área de Presidencia, tal como establece el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones. Existiendo crédito suficiente en la aplicación reseñada, se ha realizado el correspondiente documento contable de Retención de Crédito (2026/13652) (2026/14460) de fecha 13 de febrero de 2026.
- Se acreditan razones de interés público y social, tal como establece el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, pues se trata de una actuación que favorece la asistencia a social.
- Se ha aceptado el sometimiento a la normativa y procedimientos de transparencia, cooperación y utilidad general de la normativa a la que quede sometido.
- Que actualmente no hay abierta convocatoria pública de ayudas de esta Diputación Provincial para financiar el proyecto objeto de esta subvención. El citado proyecto implica una actividad con un marcado carácter social, promovido por una entidad sin ánimo de lucro de la provincia y que tiene como objetivo ofrecer una atención integral, especializada y continuada a personas con daño cerebral adquirido (DCA), favoreciendo su autonomía, inclusión social y el desarrollo de su proyecto de vida con dignidad. Las personas con DCA presentan secuelas muy diversas, que pueden conllevar un alto grado de discapacidad y requieren apoyos específicos y coordinados. No obstante, tras la fase hospitalaria aguda, los recursos disponibles resultan insuficientes, recayendo la mayor parte de la atención en las familias, que asumen una importante sobrecarga emocional, física y económica. En este contexto, los centros de día constituyen un recurso esencial en la fase crónica, al proporcionar rehabilitación, estimulación, atención profesional especializada y respiro familiar.

Con el fin de dar respuesta a estas necesidades, la entidad ha promovido la construcción de un nuevo centro que unifica los dos dispositivos anteriores, superando sus limitaciones de espacio y ubicación, y dotándolo de instalaciones amplias, accesibles y adaptadas (salas de terapias y talleres, espacios administrativos y sociales, aseos adaptados, comedor, cocina y zonas exteriores).

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/sT6duoaWDoVM04V4bNF9mQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO (P.D. Resolución 226 de 24/04/2025)	FECHA Y HORA	07/05/2026 13:31:52
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	06/05/2026 12:21:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	sT6duoaWDoVM04V4bNF9mQ==	AC0002L5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	33/62





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	10	26/03/2026	3

La presente subvención se destinará a financiar la dirección de obra y la auditoría final del proyecto, actuaciones imprescindibles para garantizar la correcta ejecución técnica, la adecuación normativa y la transparencia en la gestión de la inversión realizada.

No obstante, el Área de Presidencia dispone de aplicación presupuestaria con crédito disponible para subvencionar este tipo de actividades sociales, en concreto la aplicación presupuestaria 2026.110.2310.48900 Subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro para actividades sociales.

- e) Se ha verificado que la concesión directa es el mejor medio para ejecutar la actividad ante la dificultad de su convocatoria pública al tener un desarrollo muy específico y beneficiando a un determinado colectivo de la población de nuestra provincia.

Al amparo de lo prevenido en el artículo 41.21 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, en conexión con los artículos 22.2.c) y 67.3) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, en relación a las subvenciones concedidas de forma directa, se emite Memoria de justificación de concesión directa, por la Sra. Diputada Delegada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

Visto que la Asociación Daño Cerebral Jaén (ADACEA-Jaén) aporta la documentación precisa que permite declararle beneficiario de la subvención a conceder, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 41.9 de las Bases de Ejecución del Presupuestado para el año 2026.

Visto que esta Diputación Provincial, a través del Área de Presidencia, viene ejerciendo con anterioridad al 31 de diciembre de 2013, fecha de entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, competencias relativas al apoyo Entidades sin Ánimo de Lucro para Actividades Sociales de la provincia de Jaén, tal como recoge los Planes de Subvenciones del Área de Presidencia de años anteriores y del presente 2026 aprobado por Resolución del Presidente núm. 18 de fecha 22 de enero de 2026 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 15 de fecha 23 de enero de 2026.

Visto que no consta que con la actuación propuesta de la actividad: “Fase final de construcción del Centro de Daño Cerebral Adquirido”, a realizar por la Asociación Daño Cerebral Jaén (ADACEA-Jaén), se incurra en supuestos de ejecución simultánea o duplicidad.

Visto, por tanto, que, no es necesario la solicitud de informes previstos en el nuevo apartado 4 del artículo 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto que esta Diputación Provincial cuenta con financiación a tal efecto, prueba de ello es que se incluye una aplicación específica en el Presupuesto de esta Diputación Provincial en concreto la aplicación presupuestaria 2026.110.2310.48900 denominada *Subvenciones a Entidades sin Ánimo de Lucro para Actividades Sociales*, y para esta subvención por un importe de doce mil seiscientos setenta y dos euros con setenta y un céntimos

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/sT6duoaWDoVM04V4bNF9mQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO (P.D. Resolución 226 de 24/04/2025)	FECHA Y HORA	07/05/2026 13:31:52
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	06/05/2026 12:21:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	sT6duoaWDoVM04V4bNF9mQ==	AC0002L5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	34/62





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	10	26/03/2026	4

(12.672,71 €), se ha realizado el correspondiente documento contable de retención de crédito (2026/13652) (2026/14460) de fecha 13 de febrero de 2026.

Visto el Plan Financiero aportado por la Asociación Daño Cerebral Jaén (ADACEA-Jaén) en el que indica que la aportación de doce mil seiscientos setenta y dos euros con setenta y un céntimos (12.672,71 €), supone el 100 % de la inversión y que el plazo de ejecución estará comprendido entre el 1 de julio de 2025 y el 30 de marzo de 2026.

Considerando lo dispuesto en el artículo 41.21.C de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2026, que establece que una vez emitida Memoria suscrita por el Diputado-Delegado del Centro Gestor (en el caso que nos ocupa, Memoria de Concesión Directa, suscrita por la Diputada-Delegada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios), se dictará Resolución por el órgano competente aprobando el mismo, que en el caso corresponde a la Junta de Gobierno (órgano competente por razón de la cuantía, según lo establecido en el artículo 19 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio y demás resoluciones de delegación de competencias del Sr. Presidente en la Junta de Gobierno y en los Diputados Provinciales), se somete a dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales para su posterior elevación a Junta de Gobierno, la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Conceder a la ASOCIACIÓN DAÑO CEREBRAL JAÉN (ADACEA-JAÉN), quien ha acreditado su condición de beneficiario de acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones aplicable, una subvención por importe de **doce mil seiscientos setenta y dos euros con setenta y un céntimos (12.672,71 €)**, que representa el 100% del total de la inversión que se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 2026.110.2310.48900 para la ejecución de la actividad denominada: **“FASE FINAL DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO”**.

No se podrá librar importe de la subvención hasta que se acredite la justificación de la aplicación a sus fines de las que, con anterioridad, le hubieran sido concedidas y tuviese pendientes de justificar por el Área de Presidencia.

**SEGUNDO:** Autorizar, comprometer y reconocer la obligación de pago por el importe citado de doce mil seiscientos setenta y dos euros con setenta y un céntimos (12.672,71 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2026.110.2310.48900 denominada *Subvenciones a Entidades sin Ánimo de Lucro para Actividades Sociales* a favor de la Asociación Daño Cerebral Jaén (ADACEA-Jaén).

**TERCERO:** El Presupuesto de la actividad objeto del presente acuerdo asciende a doce mil seiscientos setenta y dos euros con setenta y un céntimos (12.672,71 €), el cual se desglosa de la siguiente manera:

Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/sT6duoaWDoVM04V4bNF9mQ==">https://verifirma.dipujaen.es/code/sT6duoaWDoVM04V4bNF9mQ==</a>			
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO (P.D. Resolución 226 de 24/04/2025)	FECHA Y HORA	07/05/2026 13:31:52
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	06/05/2026 12:21:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	sT6duoaWDoVM04V4bNF9mQ==	AC0002L5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		P�GINA
			35/62





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	10	26/03/2026	5

GASTOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS	INGRESOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS
Honorarios por Dirección de obra	11.408,26	Diputación Provincial de Jaén	12.672,71
Honorarios de Auditoría	1.264,45		
TOTAL	12.672,71	TOTAL	12.672,71

Las cuantías consignadas en los conceptos del presupuesto de gastos tienen un carácter estimativo, si bien, si existiese variación superior al 10% del total de la subvención prevista, el beneficiario deberá solicitar la modificación del presente acuerdo con objeto de reflejar en el mismo dichas variaciones.

CUARTO: La Diputación Provincial de Jaén apoyará financieramente la actuación objeto del presente acuerdo, aportando en concepto de subvención el importe de doce mil seiscientos setenta y dos euros con setenta y un céntimos (12.672,71 €), **cuantía que será el límite máximo de la presente subvención y en ningún caso la aportación de la Diputación Provincial de Jaén podrá superar la citada cuantía.** En el caso que el presupuesto final ejecutado fuese inferior al previsto, la cuantía de la subvención se reducirá proporcionalmente.

El proyecto subvencionado al amparo de este Acuerdo podrá ser subcontratado total o parcialmente con terceros, hasta el 100% del importe.

La presente subvención será incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que reciba el beneficiario procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales de la Unión Europea o de organismos internacionales.

QUINTO: El pago de la subvención se realizará por anticipado, de conformidad con el artículo 41.28.B) 2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2026 donde se contempla la entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención a aquellas entidades sin fines lucrativos destinadas a financiar proyectos o programas de acción social.

SEXTO: El periodo de ejecución será el comprendido entre el 1 de julio de 2025 y el 30 de marzo de 2026, debiendo presentar la documentación justificativa de la totalidad de los gastos reseñados en el Plan Financiero, en el plazo de 3 meses después, a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de ejecución señalado en el acuerdo de concesión.

A efectos de la justificación se estará a lo establecido en el artículo 41.25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa.

La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario o de la entidad colaboradora, en la que se debe incluir, bajo responsabilidad del declarante, con carácter general, la siguiente documentación:

Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/sT6duoaWDoVM04V4bNF9mQ==">https://verifirma.dipujaen.es/code/sT6duoaWDoVM04V4bNF9mQ==</a>				
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO (P.D. Resolución 226 de 24/04/2025)	FECHA Y HORA	07/05/2026 13:31:52	
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	06/05/2026 12:21:12	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	sT6duoaWDoVM04V4bNF9mQ==	AC0002L5	
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA	36/62





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	10	26/03/2026	6

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, en función de los siguientes indicadores:
- \* Número de beneficiarios potenciales
  - \* Número de participantes
  - \* Grado de repercusión mediática: (Alto, Medio, Bajo)
  - \* Grado de satisfacción de los participantes
- b) Relación certificada de la totalidad de los gastos realizados e inversiones de la actividad consignados en el Plan Financiero que ha servido de base para la concesión de la subvención, o en el que hay sido objeto de una posterior modificación, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas. Se admitirán justificantes de gastos cuya fecha de expedición esté dentro del periodo de ejecución. Además, se admitirán justificantes de gastos posteriores a la fecha de ejecución de la subvención, siempre que la fecha de pago se produzca antes de que finalice el periodo de justificación.
- c) Certificación de la totalidad de los ingresos recibidos para la financiación del gasto a fin de acreditar que, en ningún caso, la financiación obtenida de la Diputación, o de sus Organismos Autónomos, excede de las previsiones del plan financiero. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.
- d) Certificado de recepción y contabilización de los fondos librados.
- e) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
- f) La Asociación Daño Cerebral Jaén (ADACEA-Jaén) deberá adoptar las siguientes medidas de difusión y publicidad, de conformidad a lo establecido en establecido en el artículo 41.17 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2026:
1. La Asociación Daño Cerebral Jaén (ADACEA-Jaén) deberá incluir, en cualquier tipo de soporte que se desarrolle, el lema “ACTIVIDAD/PROYECTO SUBVENCIONADA/O POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN”, así como el logotipo de la Diputación de Jaén, el cual se encuentra disponible para su descarga, así como sus normas de aplicación en la dirección web: <https://www.dipujaen.es/conoce-diputacion/areas-organismos-empresas/areaA/informacion-ciudadana/identidad-corporativa/identificativo-visual/>
  2. En el caso de que no existan soportes o que existiendo el beneficiario, por motivo justificado, no haya cumplido con las citadas medidas de difusión y publicidad, el beneficiario de la subvención deberá incluir, en su página web o en la web de la actividad/proyecto o en su defecto en su perfil de redes sociales o de la actividad/

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/sT6duoaWDoVM04V4bNF9mQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO (P.D. Resolución 226 de 24/04/2025)	FECHA Y HORA	07/05/2026 13:31:52
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	06/05/2026 12:21:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	sT6duoaWDoVM04V4bNF9mQ==	AC0002L5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	37/62





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	10	26/03/2026	7

proyecto, el citado lema y logos por un periodo mínimo de 10 días, como medida alternativa en caso de incumplimiento de las contempladas en el apartado 1, todo ello con arreglo a lo dispuesto en el artículo 31.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El cumplimiento de la medida alternativa se justificará con una declaración responsable del interesado o del representante de la entidad privada a la que habrá que adicionar un soporte documental de dicha publicación.

- g) La Asociación Daño Cerebral Jaén (ADACEA-Jaén) deberá comunicar los actos públicos que se desarrollen en el marco de la actividad, tanto en la presentación, desarrollo o cierre del mismo. La comunicación deberá realizarse con al menos 15 días hábiles y en todo caso con la suficiente antelación y en ella se deberán incluir todos los actos que estén previstos celebrar. Será necesario el visto bueno de la Diputación para fijar la fecha y hora de los citados actos, así como, sin perjuicio de los decretos de protocolo vigentes, velar porque la representación institucional sea proporcional a la aportación provincial a la actividad subvencionada y en todo caso cualquier acto deberá contar con al menos un representante provincial.
- h) Suministrar la oportuna información sobre la subvención recibida en cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, según el artículo 41.17 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del año 2026.

SÉPTIMO: La Asociación Daño Cerebral Jaén (ADACEA-Jaén) podrá solicitar tanto la ampliación del plazo de ejecución de la actividad como el de justificación de la subvención, siempre que la solicitud se presente antes del vencimiento de los plazos establecidos para ello y no dañe derechos de tercero, debiendo justificar las causas por las que se produce la petición que habrán de corresponderse con las consignadas en el apartado 27 del artículo 41:

- 1.- Causas de fuerza mayor.
- 2.- Circunstancias imprevistas en el momento de la solicitud y concesión que pudieran impedir la realización del objeto de la subvención.
- 3.- Motivos de interés público.

En cuanto a la ampliación del plazo de justificación se estará a lo dispuesto en el artículo 70.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en conexión con el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 41.27 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2026.

OCTAVO: El beneficiario tendrá la obligación de reintegrar las cantidades percibidas en caso de incumplimiento de la finalidad, o de la obligación de justificar, o de reintegrar la parte proporcional si justificara menor importe y la exigencia del interés de demora

Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/sT6duoaWDoVM04V4bNF9mQ==">https://verifirma.dipujaen.es/code/sT6duoaWDoVM04V4bNF9mQ==</a>				
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO (P.D. Resolución 226 de 24/04/2025)	FECHA Y HORA	07/05/2026 13:31:52	
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	06/05/2026 12:21:12	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	sT6duoaWDoVM04V4bNF9mQ==	AC0002L5	
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		P�GINA	38/62





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	10	26/03/2026	8

correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, así como en los demás casos establecidos en el artículo 31.4 B) y el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tomándose en consideración lo dispuesto en los apartados 33 y 34 del artículo 41 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2026.

NOVENO: En lo no previsto expresamente en este acuerdo de concesión se estará a lo dispuesto supletoriamente a la normativa a que hace referencia el apartado 4, del artículo 41 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2026.

DÉCIMO: Notificar el acuerdo al interesado advirtiéndole que contra el mismo podrá interponer Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, o formular Recurso Contencioso-Administrativo contra la resolución expresa del mismo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, o contra el acto presunto dentro del plazo de seis meses, caso de no haber recaído resolución expresa, a contar desde el día siguiente a aquél en que de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en concordancia el artículo 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación a la Junta de Gobierno, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente”.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes de la Junta de Gobierno.

Cúmplase  
La Presidenta Accidental,

Doy fe  
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/sT6duoaWDoVM04V4bNF9mQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO (P.D. Resolución 226 de 24/04/2025)	FECHA Y HORA	07/05/2026 13:31:52	
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	06/05/2026 12:21:12	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	sT6duoaWDoVM04V4bNF9mQ==	AC0002L5	
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		P�GINA	39/62





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	11	26/03/2026	1

11	PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “TERMINACIÓN DE CUATRO VIVIENDAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL DE CAZALILLA”.
----	---

Da cuenta la Sra. Presidenta Accidental, D.ª Francisca Medina Teba, del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 26/03/2026, que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Vista la documentación presentada de fecha 4 de febrero de 2026 por el Ayuntamiento de Cazalilla por la cual solicita una subvención por importe de quince mil euros (15.000,00 €) para la ejecución del proyecto denominado: “Terminación de 4 viviendas de propiedad municipal de Cazalilla”.

El solicitante remite la documentación interesada en virtud de la cual insta la concesión de la subvención de referencia.

Entre los documentos presentados por el Ayuntamiento de Cazalilla figura una memoria descriptiva del proyecto que tiene por objeto financiar la ejecución de las actuaciones necesarias para la completa terminación exterior de un edificio municipal de dos plantas, previamente acondicionado para albergar cuatro viviendas (dos en planta baja y dos en planta alta), actualmente finalizadas en su interior. No obstante, el inmueble presenta actuaciones pendientes en su envolvente y espacios exteriores que resultan imprescindibles para su adecuada puesta en uso, siendo necesario proceder a la sustitución de las rejas en las ventanas de planta baja, la ejecución de un nuevo zócalo en fachada, la instalación de una puerta de acceso a vehículos, la pavimentación del patio interior destinado a aparcamiento y la realización de trabajos de pintura. Estas intervenciones permitirán mejorar la seguridad, funcionalidad, accesibilidad y adecuada conservación del edificio, garantizando su correcta integración en el entorno urbano y su óptima utilización como recurso habitacional municipal.

La actuación prevista comprende el desmontado de rejas y puerta de cochera existentes, el picado de paramentos exteriores para la colocación de zócalo, la instalación de material porcelánico en fachada, el suministro e instalación de nuevas rejas metálicas en ventanas de planta baja, la colocación de puerta de acceso a vehículos, la ejecución de pavimento de hormigón impreso en el patio interior destinado a aparcamiento y los correspondientes trabajos de pintura exterior, todo ello con el fin de completar definitivamente la intervención iniciada y dotar al inmueble de las condiciones adecuadas de seguridad, estética y durabilidad.

Por todo ello, se considera plenamente justificada la necesidad y conveniencia de concesión de esta subvención, que permitirá la finalización y puesta en uso efectiva de las

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/sT6duoaWDoVM04V4bNF9mQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO (P.D. Resolución 226 de 24/04/2025)	FECHA Y HORA	07/05/2026 13:31:52
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	06/05/2026 12:21:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	sT6duoaWDoVM04V4bNF9mQ==	AC0002L5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	11	26/03/2026	2

viviendas municipales, facilitando su adecuada utilización y contribuyendo a la mejora de las infraestructuras y servicios públicos del municipio.

Esta actuación se enmarca dentro de los objetivos estratégicos y específicos que recoge esta línea de subvenciones a los Ayuntamientos, que no es otra que poner en funcionamiento infraestructuras en los municipios, como en el caso que nos ocupa en el municipio de Cazalilla, y cumple los siguientes criterios para su concesión directa:

- Existe crédito suficiente para su concesión en la aplicación presupuestaria (2026.110.4590.76200 *Subvenciones a Ayuntamientos en Infraestructuras*) del Área de Presidencia, para lo cual se ha realizado el correspondiente documento contable de retención de crédito (2026/19664).
- Se acreditan razones de interés público, tal como establece el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al ser un proyecto destinado a sufragar gastos derivados de la puesta en funcionamiento de infraestructuras básicas y esenciales en los municipios.
- Se ha aceptado el sometimiento a la normativa y procedimientos de transparencia, cooperación y utilidad general de la normativa a la que quede sometido.
- No existe en este momento convocatoria pública de subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén, en la que esté abierto el plazo de presentación de solicitudes, para financiar proyectos que ayuden a la realización de obras menores de Ayuntamientos para dar solución a situaciones de urgencia o de finalización y puesta en funcionamiento de infraestructuras básicas y esenciales en los municipios.
- Se ha verificado que la concesión directa es el mejor medio para ejecutar el proyecto y que sus resultados sean inmediatos en la población destinataria.

Al amparo de lo prevenido en el artículo 41.21 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, en conexión con el artículo 22.2.c) y con el artículo 67.3) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, en relación a las subvenciones concedidas de forma directa, se emite Memoria de justificación de concesión directa, por la Sra. Diputada Delegada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

Visto que el Ayuntamiento de Cazalilla aporta la documentación precisa que permite declararle beneficiario de la subvención a conceder, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 41.9 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2026.

Visto que esta Diputación Provincial, a través del Área de Presidencia, viene ejerciendo con anterioridad al 31 de diciembre de 2013, fecha de entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, competencias relativas al apoyo a Ayuntamientos para situaciones de urgencia o de finalización y puesta en funcionamiento de infraestructuras básicas y esenciales en los municipios de Jaén, tal como recogen los Planes de Subvenciones del Área de Presidencia de años anteriores y del presente 2026, aprobado por Resolución del Presidente núm. 18 de

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/sT6duoaWDoVM04V4bNF9mQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO (P.D. Resolución 226 de 24/04/2025)	FECHA Y HORA	07/05/2026 13:31:52
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	06/05/2026 12:21:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	sT6duoaWDoVM04V4bNF9mQ==	AC0002L5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	41/62





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	11	26/03/2026	3

fecha 22 de enero de 2026 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 15 de fecha 23 de enero de 2026.

Visto que no existe en este momento convocatoria pública de subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén, en la que esté abierto el plazo de presentación de solicitudes, para financiar proyectos que ayuden a la realización de obras menores de Ayuntamientos para dar solución a situaciones de urgencia o de finalización y puesta en funcionamiento de infraestructuras básicas y esenciales en los municipios.

Visto que no consta que con la actuación propuesta de la actividad denominada: “Terminación de 4 viviendas de propiedad municipal de Cazalilla”, a realizar por el Ayuntamiento de Cazalilla, se incurra en supuestos de ejecución simultánea o duplicidad.

Visto que esta Diputación Provincial cuenta con financiación a tal efecto, prueba de ello es que se incluye una aplicación específica en el Presupuesto de esta Diputación Provincial en concreto la aplicación presupuestaria 2026.110.4590.76200 denominada *Subvenciones a Ayuntamientos en Infraestructuras*, y para esta subvención por un importe de quince mil euros (15.000,00 €), se ha realizado el correspondiente documento contable de retención de crédito con número 2026/19664 de fecha 23 de febrero de 2026.

Visto el Plan Financiero aportado por el Ayuntamiento en el que indica que la aportación de quince mil euros (15.000,00 €), supone el 99,86 % de la inversión y que el plazo de ejecución es del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

Considerando lo dispuesto en el artículo 41.21.C de las Bases de Ejecución del presupuesto para el año 2026, que establece que una vez emitida Memoria suscrita por el Diputado-Delegado del Centro Gestor (en el caso que nos ocupa, Memoria de Concesión Directa, suscrita por la Diputada-Delegada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios), se dictará Resolución por el órgano competente aprobando el mismo, que en el caso que nos ocupa corresponde a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Jaén la concesión de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente y en la Resolución Presidencial núm. 1864, de fecha 13 de diciembre de 2024, relativa a la delegación de competencias del Sr. Presidente en la Junta de Gobierno y en los Diputados y Diputadas delegados, modificada por la Resolución Presidencial núm. 93, de fecha 13 de febrero de 2025, se somete a dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales para su posterior elevación a Junta de Gobierno, la siguiente propuesta:

PRIMERO: Conceder al Ayuntamiento de Cazalilla quien ha acreditado su condición de beneficiario de acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones aplicable, una subvención por importe de **quince mil euros (15.000,00 €)** que representa el 99,86 % del total de la inversión que se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 2026.110.4590.76200 y que se abonará con carácter anticipado para el proyecto denominado: “Terminación de 4 viviendas de propiedad municipal de Cazalilla”.

No se podrá librar importe de la subvención hasta que se acredite la justificación de la aplicación a sus fines de las que, con anterioridad, le hubieran sido concedidas y tuviesen pendientes de justificar por el Área de Presidencia.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/sT6duoaWDoVM04V4bNF9mQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO (P.D. Resolución 226 de 24/04/2025)	FECHA Y HORA	07/05/2026 13:31:52
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	06/05/2026 12:21:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	sT6duoaWDoVM04V4bNF9mQ==	AC0002L5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	11	26/03/2026	4

SEGUNDO: Autorizar, comprometer y reconocer la obligación de pago por el importe citado de quince mil euros (15.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2026.110.4590.76200 y a favor del Ayuntamiento de referencia.

TERCERO: El presupuesto de la actividad objeto del presente acuerdo asciende a quince mil veintiuno euros con treinta y cuatro céntimos (15.021,34 €), el cual se desglosa de la siguiente manera:

GASTOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS	INGRESOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS
Ejecución del proyecto	15.021,34	Diputación Provincial de Jaén	15.000,00
		Ayuntamiento de Cazalilla	21,34
TOTAL	15.021,34	TOTAL	15.021,34

CUARTO: La Diputación Provincial de Jaén apoyará financieramente la actuación objeto del presente acuerdo, aportando en concepto de subvención el importe de quince mil euros (15.000,00 €), cuantía que será el límite máximo de la presente subvención y en ningún caso la aportación de la Diputación Provincial de Jaén podrá superar la citada cuantía. En el caso que el presupuesto final ejecutado fuese inferior al previsto, la cuantía de la subvención se reducirá proporcionalmente.

El proyecto subvencionado al amparo de este Acuerdo podrá ser subcontratado total o parcialmente con terceros, hasta el 100% del importe total de la actividad subvencionada.

La citada subvención es compatible, si las hubiere, con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.

QUINTO: El pago de la subvención se realizará por anticipado, de conformidad con el artículo 41.28.B) apartado 1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2026 donde se contempla la entrega de fondos con carácter previo a la justificación, a Entidades Locales de la provincia y entidades de derecho público de ellas dependientes.

SEXTO: El periodo de ejecución será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026, debiendo presentar la documentación justificativa de la totalidad de los gastos reseñados en el Plan Financiero, en el plazo de 3 meses después, a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de ejecución señalado en el acuerdo de concesión.

A efectos de la justificación se estará a lo establecido en el artículo 41.25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2026.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa.

La rendición de la cuenta justificativa y de acuerdo con lo establecido en el artículo 41.25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2026, constituye un acto

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/sT6duoaWDoVM04V4bNF9mQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO (P.D. Resolución 226 de 24/04/2025)	FECHA Y HORA	07/05/2026 13:31:52	
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	06/05/2026 12:21:12	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	sT6duoaWDoVM04V4bNF9mQ==	AC0002L5	
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA	43/62





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	11	26/03/2026	5

obligatorio del beneficiario o de la entidad colaboradora, en la que se debe incluir, bajo responsabilidad del declarante, con carácter general, la siguiente documentación:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, con indicación de los siguientes indicadores:

- \* Actuaciones, funcionamiento y operatividad
- \* Grado de resolución del problema (alto, medio y bajo)
- \* Beneficiarios

b) Relación certificada de la totalidad de los gastos realizados e inversiones de la actividad consignados en el Plan Financiero que ha servido de base para la concesión de la subvención, o en el que hay sido objeto de una posterior modificación, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas. Se admitirán justificantes de gastos cuya fecha de expedición sea anterior a la presente Resolución, siempre que estén en el periodo de ejecución del mismo. Además, se admitirán justificantes de gasto posteriores a la fecha de ejecución de la subvención, siempre que el pago se produzca antes de que finalice el periodo de justificación.

c) Certificación de la totalidad de los ingresos recibidos para la financiación del gasto a fin de acreditar que, en ningún caso, la financiación obtenida de la Diputación, o de sus Organismos Autónomos, excede de las previsiones del plan financiero. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

d) Certificado de recepción y contabilización de los fondos librados.

e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

f) En su caso la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

g) El Ayuntamiento de Cazalilla deberá adoptar las siguientes medidas de difusión y publicidad, de conformidad a lo establecido en establecido en el artículo 41.17 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2026:

1. El Ayuntamiento de Cazalilla deberá incluir, en cualquier tipo de soporte que se desarrolle, el lema “ACTIVIDAD/PROYECTO SUBVENCIONADA/O POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN”, así como el logotipo de la Diputación de Jaén, el cual se encuentra disponible para su descarga, así como sus normas de aplicación en la dirección web: <https://www.dipujaen.es/conoce->

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/sT6duoaWDoVM04V4bNF9mQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO (P.D. Resolución 226 de 24/04/2025)	FECHA Y HORA	07/05/2026 13:31:52
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	06/05/2026 12:21:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	sT6duoaWDoVM04V4bNF9mQ==	AC0002L5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	44/62





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	11	26/03/2026	6

[diputacion/areas-organismos-empresas/areaA/informacion-ciudadana/identidad-corporativa/identificativo-visual/descargas.html](https://diputacion/areas-organismos-empresas/areaA/informacion-ciudadana/identidad-corporativa/identificativo-visual/descargas.html)

- En el caso de que no existan soportes o que existiendo el beneficiario, por motivo justificado, no haya cumplido con las citadas medidas de difusión y publicidad, el beneficiario de la subvención deberá incluir, en su página web o en la web de la actividad/proyecto o en su defecto en su perfil de redes sociales o de la actividad/proyecto, el citado lema y logos por un periodo mínimo de 10 días, como medida alternativa en caso de incumplimiento de las contempladas en el apartado 1, todo ello con arreglo a lo dispuesto en el artículo 31.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El cumplimiento de esta medida se justificará con el correspondiente certificado emitido por el/la Secretario/a de la entidad beneficiaria.

h) El Ayuntamiento de Cazalilla deberá comunicar los actos públicos que se desarrollen en el marco de la actividad, tanto en la presentación, desarrollo o cierre del mismo. La comunicación deberá realizarse con al menos 15 días hábiles y en todo caso con la suficiente antelación y en ella se deberán incluir todos los actos que estén previstos celebrar. Será necesario el visto bueno de la Diputación para fijar la fecha y hora de los citados actos, así como, sin perjuicio de los decretos de protocolo vigentes, velar porque la representación institucional sea proporcional a la aportación provincial a la actividad subvencionada y en todo caso cualquier acto deberá contar con al menos un representante provincial.

i) Suministrar la oportuna información sobre la subvención recibida en cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, según el artículo 41.17 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del año 2026.

SÉPTIMO: El Ayuntamiento de Cazalilla podrá solicitar tanto la ampliación del plazo de ejecución de la actividad como el de justificación de la subvención, siempre que la solicitud se presente antes del vencimiento de los plazos establecidos para ello y no dañe derechos de tercero, debiendo justificar las causas por las que se produce la petición que habrán de corresponderse con las consignadas en el apartado 27 del artículo 41 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del año 2026:

- Causas de fuerza mayor.
- Circunstancias imprevistas en el momento de la solicitud y concesión que pudieran impedir la realización del objeto de la subvención
- Motivos de interés público.

En cuanto a la ampliación del plazo de justificación se estará a lo dispuesto en el artículo 70.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones en conexión con el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/sT6duoaWDoVM04V4bNF9mQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO (P.D. Resolución 226 de 24/04/2025)	FECHA Y HORA	07/05/2026 13:31:52	
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	06/05/2026 12:21:12	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	sT6duoaWDoVM04V4bNF9mQ==	AC0002L5	
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		P�GINA	45/62





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	11	26/03/2026	7

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 41.27 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2026.

OCTAVO: El beneficiario tendrá la obligación de reintegrar las cantidades percibidas en caso de incumplimiento de la finalidad, o de la obligación de justificar, o de reintegrar la parte proporcional si justificara menor importe y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, así como en los demás casos establecidos en el artículo 31.4 B) y el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tomándose en consideración lo dispuesto en los apartados 33 y 34 del artículo 41 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del año 2026.

NOVENO: En lo no previsto expresamente en este acuerdo de concesión se estará a lo dispuesto supletoriamente a la normativa a que hace referencia el apartado 4, del artículo 41 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2026.

DÉCIMO: Notificar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Cazalilla, indicándoles que, contra el misma, podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial o, en su caso, formular recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en concordancia con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación a la Junta de Gobierno, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente”.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes de la Junta de Gobierno.

Cumplase

La Presidenta Accidental,

Doy fe

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/sT6duoaWDoVM04V4bNF9mQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO (P.D. Resolución 226 de 24/04/2025)	FECHA Y HORA	07/05/2026 13:31:52
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	06/05/2026 12:21:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	sT6duoaWDoVM04V4bNF9mQ==	AC0002L5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	12	26/03/2026	1

12	PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A ONG QUESADA SOLIDARIA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO <b>DENOMINADO: “PROYECTO DE EMERGENCIA: SERVICIO QUIRÚRGICO DE ORTOPEDIA A LA POBLACIÓN DE GUATEMALA, DEL HOSPITAL OBRA SOCIAL HERMANO PEDRO (OSSHP)”</b> .
----	---

Da cuenta la Sra. Presidenta Accidental, D.<sup>a</sup> Francisca Medina Teba, del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 26/03/2026, que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Por Acuerdo nº 14 de la Junta de Gobierno, celebrada en Sesión ordinaria (nº 10) el pasado 24 de octubre de 2025, se concede a ONG Quesada Solidaria una subvención por importe de veinte mil diez euros (20.000,00 €), para la ejecución del proyecto denominado: “Proyecto de emergencia: Servicio quirúrgico de ortopedia a la población de Guatemala, del Hospital Obra Social Hermano Pedro (OSSHP)”.

La entidad beneficiaria de referencia presenta, en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén, la documentación relativa a la justificación de las actividades previstas en el desarrollo del Proyecto.

De acuerdo con la memoria presentada en esta documentación justificativa, las actuaciones mediante las cuales se llevaría a cabo el proyecto se han ejecutado para dar respuesta a una emergencia sobrevenida derivada del incremento significativo de pacientes en Guatemala que requerían cirugía ortopédica en el Hospital Obra Social Hermano Pedro (OSSHP), servicio que no era considerado prioritario por el sistema público de salud guatemalteco, situación que había provocado un notable aumento de las listas de espera, superando los 2.000 pacientes pendientes de intervención y afectando principalmente a población de escasos recursos y de zonas rurales.

Ante esta problemática, la ONG Quesada Solidaria desarrolló una intervención de carácter urgente con el objetivo de mejorar la calidad de vida y el bienestar de la población afectada, garantizando la atención a pacientes con diagnóstico susceptible de intervención quirúrgica en el servicio de ortopedia del citado hospital. Las actuaciones ejecutadas fueron las siguientes:

- Atención a la población por parte de un equipo médico voluntario especializado en patologías de intervención y tratamiento de ortopedia.
- Preparación de la intervención, que incluyó la planificación operativa, la evaluación de riesgos, la organización de recursos, la capacitación necesaria y la coordinación con el hospital receptor.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/sT6duoaWDoVM04V4bNF9mQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO (P.D. Resolución 226 de 24/04/2025)	FECHA Y HORA	07/05/2026 13:31:52
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	06/05/2026 12:21:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	sT6duoaWDoVM04V4bNF9mQ==	AC0002L5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	47/62





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	12	26/03/2026	2

- Realización de intervenciones quirúrgicas en el servicio de ortopedia por el equipo médico voluntario especializado.
- Evaluación final de la intervención de emergencia, con valoración de los resultados obtenidos y del impacto generado en la población atendida.

Considerando el informe de justificación de fecha 3 de marzo de 2026, suscrito por la Directora Adjunta del Área de Presidencia que pone de manifiesto el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de subvención, que no se ha omitido ninguno de los requisitos exigidos para la correcta justificación de la subvención, así como que se han realizado las actividades propuestas.

Considerando, por otra parte que, de conformidad con lo expresado en el informe, han quedado justificados la totalidad de los gastos previstos.

Por todo lo anteriormente expuesto y, de conformidad con lo establecido en el artículo 41.26 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2026, que establece que la comprobación de la justificación documental corresponde al órgano concedente de la subvención, se somete a dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales para su posterior elevación a Junta de Gobierno, la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida a ONG Quesada Solidaria para la ejecución del proyecto denominado: “Proyecto de emergencia: Servicio quirúrgico de ortopedia a la población de Guatemala, del Hospital Obra Social Hermano Pedro (OSSHP)”, **sin perjuicio del control financiero que pueda ser llevado a cabo** por la Intervención General en la forma prevenida en el apartado 35 del artículo 41 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial.

**SEGUNDO.-** Notificar el acuerdo al interesado advirtiéndole que contra el mismo podrá interponer Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, o formular Recurso Contencioso-Administrativo contra la resolución expresa del mismo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, o contra el acto presunto dentro del plazo de seis meses, caso de no haber recaído resolución expresa, a contar desde el día siguiente a aquél en que de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en concordancia el artículo 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/sT6duoaWDoVM04V4bNF9mQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO (P.D. Resolución 226 de 24/04/2025)	FECHA Y HORA	07/05/2026 13:31:52
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	06/05/2026 12:21:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	sT6duoaWDoVM04V4bNF9mQ==	AC0002L5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	48/62





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	12	26/03/2026	3

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación a la Junta de Gobierno, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente”.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes de la Junta de Gobierno.

Cúmplase  
La Presidenta Accidental,

Doy fe  
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/sT6duoaWDoVM04V4bNF9mQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO (P.D. Resolución 226 de 24/04/2025)	FECHA Y HORA	07/05/2026 13:31:52
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	06/05/2026 12:21:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	sT6duoaWDoVM04V4bNF9mQ==	AC0002L5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA 49/62





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	13	26/03/2026	1

13	PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE CAMBIL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: <b>“REFORMA DE CUBIERTA DEL EDIFICIO MUNICIPAL SITUADO EN CALLE REAL Nº 43 Y CAMPILLEJO DEL PILAR Nº 10 DE CAMBIL (JAÉN)”</b> .
----	--

Da cuenta la Sra. Presidenta Accidental, D.ª Francisca Medina Teba, del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 26/03/2026, que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Por Acuerdo nº 8 de la Junta de Gobierno, celebrada el 19 de diciembre de 2024 en Sesión ordinaria (nº 14), se concede al Ayuntamiento de Cambil una subvención por importe de treinta mil euros (30.000’00 euros), para la ejecución del proyecto denominado: “Reforma de cubierta del edificio municipal situado en Calle Real nº 43 y Campillejo del Pilar nº 10 de Cambil (Jaén)”.

Por Acuerdo nº 7 de la Junta de Gobierno, celebrada el 18 de julio de 2025 en Sesión ordinaria (nº 8), se concede la ampliación del plazo de ejecución de la subvención de referencia hasta el 15 de diciembre de 2025, debiendo justificar la aplicación dada a los fondos en el plazo de tres meses desde la finalización de la fecha de ejecución.

El día 12 de marzo de 2026 tiene entrada en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén la documentación relativa a la justificación de las actividades previstas en el desarrollo del mencionado proyecto.

Considerando el informe de justificación de fecha 16 de marzo de 2026, suscrito por la Directora Adjunta del Área de Presidencia, que pone de manifiesto el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de subvención, que no se ha omitido ninguno de los requisitos exigidos para la correcta justificación de la subvención, así como que se han realizado las actividades propuestas.

Considerando, por otra parte que, de conformidad con lo expresado en el informe, han quedado justificados la totalidad de los gastos previstos.

Por todo lo anteriormente expuesto y, de conformidad con lo establecido en el artículo 41.26 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2026, que establece que la comprobación de la justificación documental corresponde al órgano concedente de la subvención, se somete a dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales para su posterior elevación a Junta de Gobierno, la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cambil para la ejecución del proyecto denominado: “Reforma de cubierta

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/sT6duoaWDoVM04V4bNF9mQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBBA - LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO (P.D. Resolución 226 de 24/04/2025)	FECHA Y HORA	07/05/2026 13:31:52
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	06/05/2026 12:21:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	sT6duoaWDoVM04V4bNF9mQ==	AC0002L5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	13	26/03/2026	2

del edificio municipal situado en Calle Real nº 43 y Campillejo del Pilar nº 10 de Cambil (Jaén)”, sin perjuicio del control financiero que pueda ser llevado a cabo por la Intervención General en la forma prevenida en el apartado 35 del artículo 41 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Cambil, indicándoles que, contra el misma, podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial o, en su caso, formular recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en concordancia con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación a la Junta de Gobierno, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente”.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes de la Junta de Gobierno.

Cumplase  
La Presidenta Accidental,

Doy fe  
La Secretaria General,

Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/sT6duoaWDoVM04V4bNF9mQ==">https://verifirma.dipujaen.es/code/sT6duoaWDoVM04V4bNF9mQ==</a>			
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO (P.D. Resolución 226 de 24/04/2025)	FECHA Y HORA	07/05/2026 13:31:52
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	06/05/2026 12:21:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	sT6duoaWDoVM04V4bNF9mQ==	AC0002L5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA 51/62





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	14	26/03/2026	1

14	PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO, A CELEBRAR EL DÍA 6 DE ABRIL DE 2026, A LAS 10:00 HORAS.
----	--

Dada cuenta del proyecto de orden del día de la sesión ordinaria de Pleno, a celebrar el día 6 de abril de 2026, a las 10:00 horas, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los Sres. y Sras. asistentes, acuerdan aprobar el proyecto del orden del día.

Cúmplase  
La Presidenta Accidental,

Doy fe  
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/sT6duoaWDoVM04V4bNF9mQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO (P.D. Resolución 226 de 24/04/2025)	FECHA Y HORA	07/05/2026 13:31:52
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	06/05/2026 12:21:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	sT6duoaWDoVM04V4bNF9mQ==	AC0002L5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	52/62





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	U-1	26/03/2026	1

U-1	PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES AL AYUNTAMIENTO DE GÉNAVE PARA “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO VELATORIO MUNICIPAL”.
-----	---

Previa declaración de urgencia, aprobada con el voto unánime de todos los Señores y Señoras asistentes que supone el quórum de la mayoría absoluta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, da cuenta de la Propuesta la Sra. Presidenta Accidental, D.ª Francisca Medina Teba, que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

REFERENCIA:

Plan	2026/000083	ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO VELATORIO MUNICIPAL (AYTO. GÉNAVE)					
Subvención	2026/000460	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO VELATORIO MUNICIPAL					
Año	2026	Solicitado	30.000 Euros	Concedido	30.000 Euros	Gasto a acreditar	33.347'60 Euros
Solicitante	P-2303700-E		AYUNTAMIENTO DE GENAVE			GENAVE	
Informe	11 de marzo de 2026	Propuesta		Acuer./Resol.			
Financiación							
Partida		Descripción				Importe	
2026.120.4590.76200		SUBVENCIONES OBRAS, ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y BIENES DE EQUIPO				30.000	

Vista la documentación remitida por el solicitante en virtud de la cual insta la concesión de la subvención de referencia, en la que expresa que “...Hasta la fecha, el municipio de Génave carece de una infraestructura pública destinada a los servicios funerarios. Esta carencia histórica ha obligado a los vecinos y familiares de personas fallecidas a desplazarse a municipios limítrofes en momentos de especial vulnerabilidad, suponiendo un agravio comparativo y un déficit en la prestación de servicios básicos esenciales. Una vez finalizada la obra civil de construcción del edificio destinado a Velatorio Municipal, el inmueble se encuentra actualmente vacío. Por tanto, la adquisición del mobiliario es el último y único trámite pendiente para que dicha infraestructura pase de ser una edificación inerte a un servicio público real y efectivo. La necesidad de esta contratación se califica como urgente e inaplazable por los siguientes motivos:

*Puesta en Funcionamiento Inmediata: No tendría sentido técnico ni económico mantener cerrada una infraestructura recién construida por falta del equipamiento interior, lo que supondría un deterioro del inmueble y un retraso injustificado en el retorno social de la inversión realizada.*

*Interés Social: La demanda vecinal de este servicio es constante. La administración tiene el deber de dar respuesta inmediata a una carencia que afecta a la dignidad de las personas y a la organización de la salud pública local.*

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/sT6duoaWDoVM04V4bNF9mQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO (P.D. Resolución 226 de 24/04/2025)	FECHA Y HORA	07/05/2026 13:31:52	
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	06/05/2026 12:21:12	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	sT6duoaWDoVM04V4bNF9mQ==	AC0002L5	
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		P�GINA	53/62





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	U-1	26/03/2026	2

*Eficiencia Administrativa: Se pretende que el tiempo de tramitación de la compra coincida con la recepción final de los últimos remates de obra, optimizando los recursos municipales”*

Al amparo de lo prevenido en el artículo 41.21 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, y tratándose de necesidades urgentes o inaplazables, pendientes de desarrollar, conforme señala el citado artículo, en conexión con los artículos 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y 67.3.a) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, consta en el expediente memoria suscrita por la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, entendiéndose justificado el empleo del sistema de concesión directa de la subvención por razones de interés público de conformidad con la competencia municipal que en la materia le atribuye la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía.

En el expediente consta la documentación precisa que permite declarar al ayuntamiento como beneficiario de la subvención a conceder, con arreglo a lo dispuesto en el art. 13 L.G.S.

Visto que la presente subvención está incluida en el vigente Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Economía y Hacienda para el año 2025 (prorrogado de conformidad con el art. 41.5.1 de las BEP de 2026 aprobado por Resolución nº 3343 de fecha 13/03/2025, modificado por Resolución nº 6377 de fecha 03/06/2025, y ampliado por Resolución nº 9336 de fecha 25/07/2025, contribuyendo con la misma a la consecución de los principios contenidos en el art. 25.2 k)) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 9.19 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, esto es, cementerios y actividades funerarias, asegurando la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

Considerando lo dispuesto en los artículos 34.1.f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril, y artículos 185 y 186 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la L.R.H.L., 60 a 62 del R.D. 500/90, de 20 de abril y el artículo 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

Considerando asimismo lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, donde se determina que el pago de las subvenciones a las entidades locales y las entidades de derecho público de ellas dependientes se efectuará con carácter anticipado, salvo que en la normativa reguladora de la subvención, que en el caso que nos ocupa está constituida por Acuerdo de la Junta de Gobierno (órgano competente por razón de la cuantía, según Resolución Presidencial núm. 1864 de 13/12/2024), se disponga lo contrario.

Y teniendo en cuenta que existe consignación suficiente para realizar el pago de la misma, se somete a dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, para su posterior elevación a la Junta de Gobierno, la siguiente propuesta:

Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/sT6duoaWDoVM04V4bNF9mQ==">https://verifirma.dipujaen.es/code/sT6duoaWDoVM04V4bNF9mQ==</a>				
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBBA - LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO (P.D. Resolución 226 de 24/04/2025)	FECHA Y HORA	07/05/2026 13:31:52	
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	06/05/2026 12:21:12	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	sT6duoaWDoVM04V4bNF9mQ==	AC0002L5	
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		P�GINA	54/62





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	U-1	26/03/2026	3

PRIMERO: Conceder al AYUNTAMIENTO DE GENAVE quien ha acreditado su condición de beneficiario de acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones aplicable, una subvención por importe de 30.000 euros para “ADQUISIÓN DE EQUIPAMIENTO VELATORIO MUNICIPAL”.

SEGUNDO: Autorizar, comprometer el gasto y reconocer la obligación a favor del AYUNTAMIENTO DE GENAVE de la subvención de referencia, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026.120.4590.76200 y que se abonará con carácter anticipado, quedando de cuenta del beneficiario la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad (artículo 32.2. RLGS).

No obstante lo anterior, de conformidad con lo establecido en las B.E.P., cuando la situación de la Tesorería así lo aconseje se podrán fraccionar o atender parcialmente las órdenes de pago correspondientes a subvenciones concedidas a las entidades locales y las entidades de derecho público de ellas dependientes.

No se podrá librar importe de la subvención hasta que se acredite la justificación de la aplicación a sus fines de las que, con anterioridad, le hubieran sido concedidas y tuviesen pendientes de justificar, por el Área de Economía y Hacienda.

TERCERO: Aprobar la memoria justificativa del empleo del sistema de concesión directa de la subvención según lo prevenido en las Bases de Ejecución del Presupuesto en conexión con los artículos 22.2.c) y 67.3.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

CUARTO: El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

El perceptor deberá comunicar la obtención de otras subvenciones, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Esta comunicación debe efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

La presente subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que reciba el beneficiario procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

QUINTO: El coste de la inversión no podrá ser superior al valor de mercado. A tal fin, el beneficiario habrá de tomar en consideración lo dispuesto en el artículo 31.3 L.G.S.

SEXTO: Para dar cumplimiento al artículo 18.4 de la L.G.S., el beneficiario deberá proceder a la Publicación, durante al menos 10 días, en la página web del ayuntamiento o en el portal de transparencia, de un anuncio donde se refleje la concesión por parte de la Diputación Provincial de la ayuda y la actividad subvencionada.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/sT6duoaWDoVM04V4bNF9mQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO (P.D. Resolución 226 de 24/04/2025)	FECHA Y HORA	07/05/2026 13:31:52
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	06/05/2026 12:21:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	sT6duoaWDoVM04V4bNF9mQ==	AC0002L5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	U-1	26/03/2026	4

El cumplimiento de la medida alternativa se justificará con el correspondiente certificado emitido por el/la Secretario/a de la entidad beneficiaria en la que se indique que se ha dado cumplimiento a la obligación contenida en el artículo 18.4 de la citada ley.

SÉPTIMO: El beneficiario deberá cumplir las obligaciones derivadas de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno aprobada por la Diputación Provincia de Jaén en sesión plenaria de 30 de diciembre de 2014, todo ello al objeto de dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 18 puntos 3 y 4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, publicando la concesión de la subvención en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

OCTAVO: El plazo de ejecución de la actividad será de cuatro meses a partir de la notificación del acto de concesión de la subvención.

NOVENO: El receptor deberá justificar la aplicación dada a los fondos en el plazo de tres meses, a contar desde el fin del plazo de ejecución.

A efectos de la justificación se estará a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto:

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa.

La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario o de la entidad colaboradora, en la que se debe incluir, bajo responsabilidad del declarante, con carácter general, la siguiente documentación:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, junto con el anexo fotográfico.
2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá los siguientes documentos:
  - a) Certificación de la recepción y contabilización de los fondos librados expedido por funcionario competente.
  - b) Relación certificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión, y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas. Se admitirán justificantes de gastos cuya fecha de expedición sea anterior a la presente Resolución, siempre que estén en el periodo de ejecución del mismo. Además, se admitirán justificantes de gasto posteriores a la fecha de ejecución de la subvención, siempre que el pago se produzca antes de que finalice el periodo de justificación. No obstante, lo anterior, las Administraciones y las entidades de derecho público deberán disponer de los

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/sT6duoaWDoVM04V4bNF9mQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO (P.D. Resolución 226 de 24/04/2025)	FECHA Y HORA	07/05/2026 13:31:52
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	06/05/2026 12:21:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	sT6duoaWDoVM04V4bNF9mQ==	AC0002L5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	U-1	26/03/2026	5

comprobantes de pago de los gastos realizados que en cualquier momento podrán ser objeto de comprobación por parte del órgano competente

- c) Certificación de la totalidad de los ingresos recibidos para la financiación del gasto a fin de acreditar que, en ningún caso, la financiación obtenida de la Diputación, o de sus Organismos Autónomos, excede de las previsiones del plan financiero. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.
- d) Certificado expedido por funcionario competente en el que conste tanto el destino del bien al fin para el que se concede la subvención, durante un plazo mínimo de 2 años, conforme al art. 31.4 Ley General de Subvenciones, como su inscripción en el Inventario de Bienes de la Corporación, con expresión de los apartados contenidos en el artículo 109 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- e) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

DÉCIMO: El Ayuntamiento podrá solicitar la modificación del contenido del acto de concesión, siempre que la solicitud se presente antes del vencimiento del plazo para la realización de la actividad y no dañe derechos de tercero, debiendo justificar las causas por las que se produce la petición que habrán de corresponderse con las consignadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto:

1. Causas de fuerza mayor.
2. Circunstancias imprevistas en el momento de su solicitud y concesión que pudieran impedir la realización del objeto de la subvención.
3. Motivos de interés público.

En cuanto a la ampliación del plazo de justificación, con independencia de lo expuesto, deberá estarse, además, a lo dispuesto en el artículo 70.2 del R.L.G.S. en conexión con el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

UNDÉCIMO: El beneficiario tendrá la obligación de reintegrar las cantidades percibidas en los casos establecidos en los artículos 31, 36 y 37 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tomándose en consideración lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos de los art. 31 y 37.

DUODÉCIMO: En lo no previsto expresamente en el acuerdo de concesión se estará a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

DECIMOTERCERO: Contra el acuerdo que adopte el órgano competente resolviendo el procedimiento de concesión podrá formularse requerimiento previo previsto

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/sT6duoaWDoVM04V4bNF9mQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO (P.D. Resolución 226 de 24/04/2025)	FECHA Y HORA	07/05/2026 13:31:52
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	06/05/2026 12:21:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	sT6duoaWDoVM04V4bNF9mQ==	AC0002L5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	U-1	26/03/2026	6

en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, para que anule o revoque el acto, haga cesar o modifique la actuación material.

El requerimiento deberá dirigirse al órgano competente mediante escrito razonado que concretará la disposición, acto, actuación o inactividad, y deberá producirse en el plazo de dos meses contados desde la publicación de la norma o desde que la administración requirente hubiera conocido o podido conocer el acto.

El requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, el requerido no lo contestara.

El plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses, salvo que por Ley se establezca otra cosa. Cuando hubiera precedido el requerimiento previo el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado.

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación a la Junta de Gobierno, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente”.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes de la Junta de Gobierno.

Cúmplase  
La Presidenta Accidental,

Doy fe  
La Secretaria General,

Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/sT6duoaWDoVM04V4bNF9mQ==">https://verifirma.dipujaen.es/code/sT6duoaWDoVM04V4bNF9mQ==</a>			
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO (P.D. Resolución 226 de 24/04/2025)	FECHA Y HORA	07/05/2026 13:31:52
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	06/05/2026 12:21:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	sT6duoaWDoVM04V4bNF9mQ==	AC0002L5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA 58/62





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Cultura y Deportes		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	U-2	26/03/2026	1

U-2	<b>PROPUESTA DE FIJACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS DE LOS ESPECTÁCULOS INCLUIDOS EN EL PROGRAMA “NOCHES DE PALACIO 2026”.</b>
-----	---

Previa declaración de urgencia, aprobada con el voto unánime de todos los Señores y Señoras asistentes que supone el quórum de la mayoría absoluta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, da cuenta de la Propuesta la Sra. Presidenta Accidental, D.ª Francisca Medina Teba, que es del siguiente contenido:

“La presidenta somete a la consideración de la Comisión Informativa la propuesta de fecha 23 de Marzo de 2026 que es del siguiente contenido:

“El Director del Área de Cultura y Deportes, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público para la venta de Publicaciones por la Diputación Provincial de Jaén, así como por asistencia a Actos y Espectáculos Socio-Culturales e inscripción en actividades organizadas por la misma propone a la Comisión Informativa para que dictamine sobre la fijación de los siguientes precios públicos y en su caso se eleven a la Junta de Gobierno para su aprobación:

PRIMERO Y ÚNICO: Teniendo en cuenta lo establecido en los *artículos 3 y 4 de la Ordenanza aprobada por el Pleno de esta Corporación* en sesión de fecha 29 de octubre de 1998, cuya aprobación definitiva tuvo lugar el 29/12/98 se someten a Dictamen de la Comisión Informativa para su posterior elevación a la Junta de Gobierno la aprobación de la fijación de precios públicos para -NOCHES DE PALACIO 2026.

JUNIO:

CONCIERTO	ESPACIO	PRECIO
Estrella Morente + experiencia cía. Carmen Álvarez (5 junio)	Espacio escénico y museístico	20 / 25 € + Gastos
Sidonie (12 junio)	Espacio escénico	20 € + Gastos
“Sequía, un desierto luminoso en cinco cuadros” – Cía. Relente (13 junio)	Espacio escénico	10 € + Gastos
Javi Medina (19 junio)	Espacio escénico	15 € + Gastos
El Jose (20 junio)	Espacio escénico	15 € + Gastos
Fran Rama (26 junio)	Espacio escénico	10 / 12 € + Gastos
Los Mejillones Tigre (27 junio)	Espacio escénico	10 / 12 € + Gastos

FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO (P.D. Resolución 226 de 24/04/2025)	FECHA Y HORA	07/05/2026 13:31:52
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	06/05/2026 12:21:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	sT6duoaWDoVM04V4bNF9mQ==	AC0002L5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	59/62





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Cultura y Deportes		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	U-2	26/03/2026	2

JULIO:

CONCIERTO	ESPACIO	PRECIO
Éxtasis + artista por confirmar + Cía. Circo María Hames (3 julio)	Escénico y patio exterior	12 / 15 € + Gastos
Xoel López (4 julio)	Espacio escénico	20 / 25 € + Gastos
Violeta + Estudio Noveno (Danza) (10 julio)	Escénico y museístico	15 € + Gastos
Tanxugueiras (11 julio)	Espacio escénico	15 € + Gastos
Artista por confirmar (17 julio)	Espacio escénico	10 € + Gastos
Yarea – Acustiquísimo (24 julio)	Terraza	10 € + Gastos

Aprobación de precio público de entrada para aquellas personas que decidan asistir a los espectáculos incluidos en el programa **“Noches de Palacio 2026”**, que a continuación se relacionan y que se haya determinado previamente que requieren del abono de entrada.

El precio de entrada será el que se indica en la tabla siguiente, *más los gastos de gestión* (10% del precio final de cada entrada, que abonará cada cliente a la empresa gestora de la taquilla).

Lo que se somete a la consideración de esta *Comisión Informativa* para que, si así lo estima, dicte favorablemente, para su aprobación, si procede, por *la Junta de Gobierno.*”

La Comisión Informativa de Cultura y Deportes, por unanimidad de los Diputados y Diputadas asistentes a esta sesión, dictamina favorablemente la propuesta, disponiendo su elevación al órgano competente para su aprobación”.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes de la Junta de Gobierno.

Cúmplase  
La Presidenta Accidental,

Doy fe  
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/sT6duoaWDoVM04V4bNF9mQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO (P.D. Resolución 226 de 24/04/2025)	FECHA Y HORA	07/05/2026 13:31:52	
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	06/05/2026 12:21:12	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	sT6duoaWDoVM04V4bNF9mQ==	AC0002L5	
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA	60/62





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3		26/03/2026	1

	RUEGOS Y PREGUNTAS.
--	---------------------

No consumen turno.

Visto Bueno  
La Presidenta Accidental,

Doy fe  
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/sT6duoaWDoVM04V4bNF9mQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO (P.D. Resolución 226 de 24/04/2025)	FECHA Y HORA	07/05/2026 13:31:52
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	06/05/2026 12:21:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	sT6duoaWDoVM04V4bNF9mQ==	AC0002L5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	61/62





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

ÓRGANO: JUNTA DE GOBIERNO

SESIÓN: ordinaria Número: 3 de FECHA: 26 de marzo de 2026

Y sin más asuntos de que tratar, por la Sra. Presidenta Accidental se levantó la sesión, siendo las doce y diez minutos del día de la data, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firma la Sra. Presidenta Accidental conmigo, la Secretaria, que doy fe.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/sT6duoaWDoVM04V4bNF9mQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO (P.D. Resolución 226 de 24/04/2025)	FECHA Y HORA	07/05/2026 13:31:52
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	06/05/2026 12:21:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	sT6duoaWDoVM04V4bNF9mQ==	AC0002L5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	62/62

